INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL
Modalidad Especial

MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA

Vigencia 2011

Contraloría Municipal de Barrancabermeja **Fecha 20 diciembre 2012.**

Contralor Municipal: **JUAN CARLOS STAPPER ORTEGA**

Director Técnico de Fiscalización: **LIBIA RANGEL MAYORGA**

Equipo de auditores: **LUIS ALBERTO RIVERO ORTEGA**
JOSE ANTONIO RIAÑO GALVIS
DIANA CAROLINA LEON TIUSO

Líder de Auditoría: **LUIS ALBERTO RIVERO ORTEGA**

TABLA DE CONTENIDO

	Pág
1. Alcance de la auditoría	5
2.Concepto sobre el análisis efectuado	5
3.Relación de hallazgos	6
a)Aspectos positivos	6
b)Hallazgos negativos	6
4.Resultados de la auditoría	7
4.1 Beneficios del proceso auditor	10
4.1.2 Revisión de la información presentada mediante la plataforma del SIA	50
Graficas	
Grafica No. 1 Modalidades de contratación vigencia 2011, Alcaldía	7
Cuadros	
Cuadro No. 1 Cuentas bancarias	51
Cuadro No. 2 Relación de ingresos	52
Cuadro No. 3 Relación de pagos	53
Cuadro No. 4 Formato de contratación	54
Cuadro No. 5 Diferencia entre disponibilidades y registros preptales	55
Cuadro No. 6 Relación de hallazgos	57

CARTA DE CONCLUSIONES

Doctor
ELKIN DAVID BUENO ALTAHONA
Alcalde Municipal
Barrancabermeja.

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral modalidad Especial a la Administración Central del Municipio de Barrancabermeja, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área actividad o proceso examinado. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja. La responsabilidad del organismo fiscalizador consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con la Guía del Proceso Auditor del ente de control.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

1. Alcance de la auditoría.

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance: Se examinó la siguiente área: la contratación de la vigencia de 2011, y se hizo la revisión de la rendición electrónica de la cuenta.

Para la línea auditada seguimiento a la contratación de la vigencia 2011, se revisaron 65 contratos por valor de $ 67.064.149.566, de un total de 1.059, que suman un valor total de $ 183.819.973.615, lo cual representa el 36.48% del total contratado.

En el trabajo de auditoría se presentaron las siguientes limitaciones que afectaron el alcance y normal desarrollo de la auditoría: La información no fue entregada de manera oportuna, debido a que no existe unidad documental, es decir, en los expedientes de los contratos que se encuentran archivados en la Oficina Asesora Jurídica, no se encuentran los soportes de los contratos como son: actas de inicio, parciales, final, informes de supervisión e interventorias, soportes sobre la correcta ejecución de los recursos, población beneficiada con el objeto de la contratación, actas de liquidación y soportes sobre el pago de la seguridad social entre otros. La mayor parte de dichos soportes, se encuentran dispersos en las diferentes dependencias y secretarías que fueron delegadas para realizar la contratación.

2. Concepto sobre el análisis efectuado.

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en el área de contratación, es favorable; con observaciones, como consecuencia de los siguientes hechos: Se evidencian muchas modificaciones y adiciones a los contratos en precios y plazos, suspensiones, falta de informes técnicos de supervisión e interventoría sobre la ejecución del objeto contractual, informes de avance de obras, se observan ajustes a los estudios previos, cambios en la aprobación de garantías, falta de cotizaciones y de estudios de mercado para determinar el presupuesto oficial de los contratos, en otros casos no se contrató la interventoría. Además, no se hizo la publicación oportuna del proceso contractual en la página del SECOP. Lo anterior evidencia la falta de planeación del proceso contractual; con base en lo hallazgos que se detallan en el informe con respecto a la contratación, se conceptúa que la Administración Central del Municipio de Barrancabermeja,

durante el período auditado logró desarrollar su actividad de manera ineficiente, vinculó y asignó los recursos que requería para estas actividades de manera antieconómica y los objetivos y metas no se lograron de manera eficaz y oportuna.

3. Relación de hallazgos

a) Aspectos positivos.

En el desarrollo de la presente auditoría, se pudo observar que la Oficina de Control Interno de la Administración Central del Municipio de Barrancabermeja, realizó seguimiento al proceso contractual, presentando observaciones a las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal, sobre las irregularidades que se presentan en la contratación, como es, la falta de soportes en los expedientes, las cuales no son tenidas en cuenta, debido a que dichas inconsistencias persisten. No obstante, consideramos que la Administración Central debe brindar apoyo a la oficina de Control Interno, toda vez, que esta no cuenta con personal calificado, y con el perfil requerido para hacer seguimiento y verificar el cumplimiento de los objetos contractuales, especialmente en los contratos de obra. Prestar mayor atención a estas observaciones, ayudaría a mejorar y darle valor agregado a la gestión contractual del Municipio, dadas las múltiples falencias y debilidades al respecto.

b) Hallazgos negativos:

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron (76) presuntos hallazgos negativos, 38 administrativos, 35 con incidencia disciplinaria, 2 con incidencia fiscal y 1 administrativo sancionatorio.

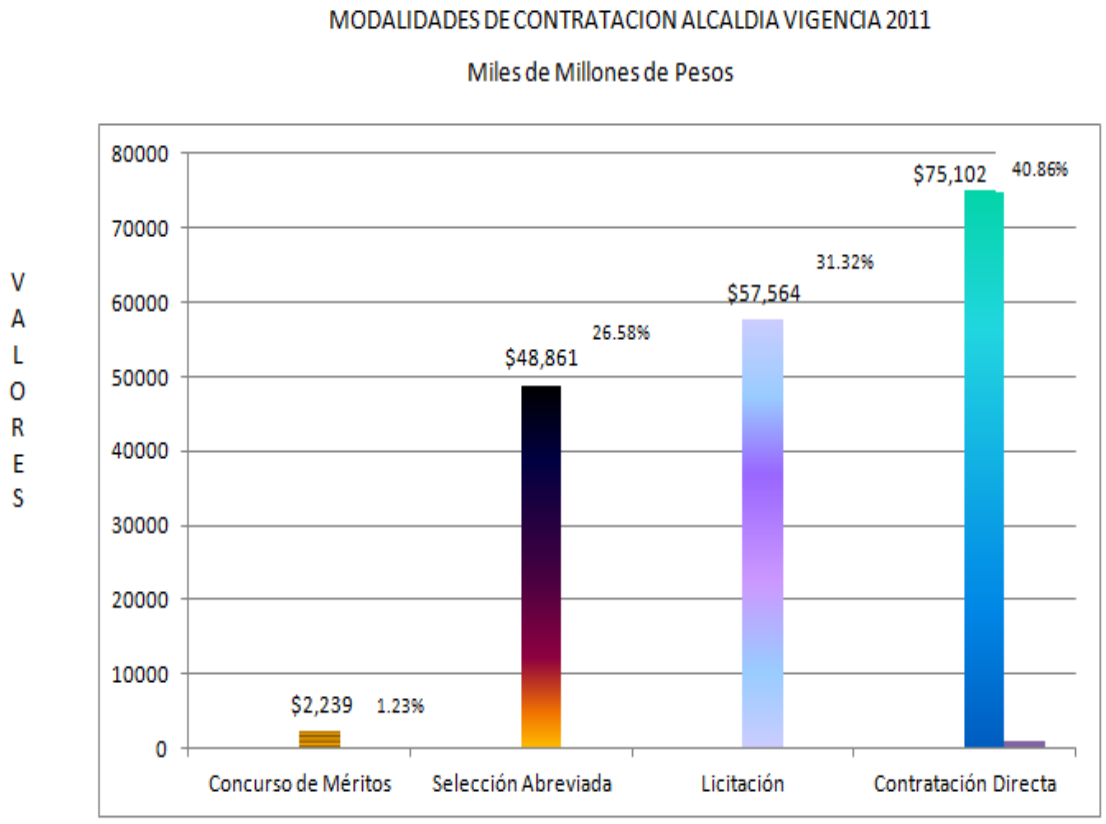
Barrancabermeja, 20 de diciembre de 2012.

JUAN CARLOS STAPPER ORTEGA
Contralor Municipal

4. Resultados de la auditoría.

La contratación del Municipio de Barrancabermeja durante la vigencia fiscal de 2011, ascendió a la suma de $ 183.765.672.111. De acuerdo a las diferentes modalidades de contratación, esta tuvo el siguiente comportamiento.

Grafica No. 1



Como se observa en el cuadro anterior durante la vigencia de 2011, la mayor cantidad de recursos, se ejecutó mediante la modalidad de contratación directa la cual equivale al 40.85 % del total contratado. Seguida por la licitación pública con él 31.32 % y la selección abreviada con él 26.58% respectivamente.

A través del seguimiento efectuado mediante la auditoría, a la gestión contractual ejecutada por la Administración Central del Municipio de Barrancabermeja, durante la vigencia fiscal de 2011, se verificaron los siguientes aspectos:

- **Cumplimiento del objeto contractual:** Se verificó en todos los contratos, encontrándose varias observaciones al respecto.

- **Adecuada supervisión e Interventoría:** De acuerdo a la revisión efectuada a un gran porcentaje de los contratos, se encuentran irregularidades en este tema.

- **Realización de pagos y descuentos:** Se pudo evidenciar que en algunos casos después de liquidados los convenios, el Municipio de Barrancabermeja sigue haciendo desembolsos de recursos a las fundaciones y corporaciones.

- **Anticipos y pagos anticipados:** Se pactaron pagos de anticipo en varios de los contratos auditados, los cuales se fueron amortizando durante la liquidación de las respectivas actas parciales de los mismos.

- **Fraccionamiento de contratos:** No se evidenció ninguna observación en la auditoría al respecto.

- **Posibles sobrecostos:** No se evidenció ningún sobrecosto en la presente auditoría.

- **Constitución de fiducias**: Según oficio TM-0972-12 de fecha 18 de septiembre de 2012, el Tesorero Municipal, Doctor Alberto Barajas Flórez, el Municipio de Barrancabermeja, durante la vigencia de 2011, no constituyó ningún encargo fiduciario o contrato de fiducia.

- **Contratos financiados con Regalías**: Los contratos que fueron financiados con recursos del Sistema General de Regalías durante la vigencia 2011, fueron auditados por la Contraloría General de la Republica. Sin embargo, el equipo auditor revisó los que fueron seleccionados en la muestra haciendo las respectivas observaciones.

- La concentración de la contratación en pocos contratistas o proveedores: de acuerdo a la revisión efectuada se observa concentración de la contratación en los siguientes casos:

 A la firma EDUARDO de SALES HERNANDEZ, en la misma fecha le adjudicaron los siguientes contratos:

- Contrato de interventoría No. 0965 de fecha 07/10/2011, por valor de $ 14.919.952.
- Contrato de interventoría No. 0967 de fecha 07/10/2011, por valor de $ 5.106.320.
- Contrato de interventoría No. 0968 de fecha 07/10/2011, por valor de $ 8.211.640.
- Contrato de obra No. 0970 de fecha 07/10/2011, por valor de $ 7.443.488.
- Contrato de interventoría No. 0971 de fecha 07/10/2011, por valor de $ 6.409.058.

 La firma **CIPAVI LTDA**, le adjudicaron los siguientes contratos:

- Contrato de obra No. 0595 de fecha 09/06/2011, por valor de $ 119.992.860.
- Contrato de obra No. 0596 de fecha 09/06/2011, por valor de $ 179.953.515.
- Contrato de obra No. 0931 de fecha 12/08/2011, por valor de $ 199.905.624.
- Contrato de suministro No. 0923 de fecha 02/08/2011, por valor de $ 272.184778**.**

 La firma **STAGE EVENTOS Y PRODUCCIONES SAS**, le adjudicaron los siguientes contratos.

- Contrato de prestación de servicio de apoyo logístico No. 0939 de fecha 25/08/2011, por valor de $ 304.992.490
- Contrato de servicio de apoyo logístico No. 0940 de fecha 25/08/2011, por valor de $ 490.000.000.
- Contrato de servicio de apoyo logístico No. 0941 de fecha 26/08/2011, por valor de $ 289.983.657.
- Contrato de servicio de apoyo logístico No. 0942 de fecha 01/09/2011, por valor de $ 237.516.040.

 La firma **OSPALCO LTDA**, le adjudicaron los siguientes contratos.

- Contrato de suministro No. 1012de fecha 11/11/2011, por valor de $ 4.574.746.137,
- Contrato de obra No. 1089 de fecha 26/12/2011, por valor de $ 2.121.511.715.
- Contrato de obra No. 1101 de fecha 28/12/2011, por valor de $ 1.964.173.729.
- Contrato de obra No. 1104 de fecha 29/12/2011, por valor de $ 2.210.155.055. Lo anterior demuestra que existe un favorecimiento por parte de la Administración Municipal de Barrancabermeja, con algunos contratistas.

4.1 Beneficios del proceso auditor.

Durante la ejecución de la auditoría se pudo evidenciar en el contrato de obra No. 0976 de 2011, el deterioro presentado en las lozas ubicadas en la carrera 22 con calle 48, por problemas de diseño de la mezcla de concreto, el cual según los cálculos del Ingeniero fue valorado por valor de **$ 4.834.463**. Se hizo la observación al respecto, la firma contratista demolió las lozas y reparó el daño.

La ejecución del sistema contractual del Municipio de Barrancabermeja durante la vigencia de 2011, presentó las siguientes observaciones que se relacionan a continuación:

Hallazgo No. 1. Contrato No. 0013 de 2011, objeto: ASESOR EN LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS CONTABLES ECONÓMICOS ADMINISRATIVOS Y GERENCIALES DE TESORERÍA Y HACIENDA.

Valor: $ 40.600.000.

Duración: NUEVE (9) meses, seis (6) días

OBSERVACIONES:

1. El contrato fue firmado el día 8 de marzo de 2011, y la publicación en la página del Secop, se hizo el día 17 de enero de 2012. Es decir, diez (10) meses después. Según el artículo 8º. y el Parágrafo 3º, del Decreto 2474 de 2008, la publicación electrónica de los actos y documentos a que se refiere el presente artículo deberá hacerse en la fecha de su expedición, o, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. **Lo anterior se configura como presunto hallazgo administrativo y disciplinario.**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: No se acepta la respuesta de la Administración Municipal, debido a que la misma no satisface el requerimiento formulado por el ente de control. Toda vez, que dicho requerimiento (publicación del proceso contractual en la página del secop en las etapas precontractuales y post contractuales), ha sido de manera reiterativa en las últimas tres vigencias. **Por lo tanto se mantiene el hallazgo administrativo y disciplinario.**

Hallazgo No. 2. Convenio No. 0021 de 2011, objeto: AUNAR ESFUERZOS PARA EJECUTAR CIRUGIAS PLASTICAS Y RECONSTRUCTIVAS CON MALFORMACIONES CONGENITAS DE LABIO HENDIDO O FISURADO Y PALADAR HENDIDO.

Valor: $ 58.713.000

Duración: 30 días

OBSERVACIONES:

1. El contrato fue firmado el día 9 de marzo de 2011, y la publicación en la página del Secop, se hizo el día 17 de enero de 2012. Es decir, 10 meses después. Según el artículo 8º. y el Parágrafo 3º, del Decreto 2474 de 2008, la publicación electrónica de los actos y documentos a que se refiere el presente artículo deberá hacerse en la fecha de su expedición, o, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. **Lo anterior se configura como presunto hallazgo administrativo y disciplinario.**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: No se acepta la respuesta de la Administración Municipal, debido a que la misma no satisface el requerimiento formulado por el ente de control. Toda vez, que dicho requerimiento (publicación del proceso contractual en la página del secop en las etapas precontractuales y post contractuales), ha sido de manera reiterativa en las últimas tres vigencias. **Por lo tanto se mantiene el hallazgo administrativo y disciplinario.**

Hallazgo No. 3. Contrato No. 0022 de 2011, objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO PARA ASESORAR A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y A

LA OFICINA ASESORA JURÍDICA EN LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA QUE EJECUTE.

Valor: $ 54.133.333.

Duración: 9 meses 20 días.

OBSERVACIONES:

1. El contrato fue firmado el día 9 de marzo de 2011, y la publicación en la página del Secop, se hizo el día 1º, de abril de 2012. Es decir, diez (10) meses después. Según el artículo 8º. y el Parágrafo 3º, del Decreto 2474 de 2008, la publicación electrónica de los actos y documentos a que se refiere el presente artículo deberá hacerse en la fecha de su expedición, o, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. **Lo anterior se configura como presunto hallazgo administrativo y disciplinario.**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: No se acepta la respuesta de la Administración Municipal, debido a que la misma no satisface el requerimiento formulado por el ente de control. Toda vez, que dicho requerimiento (publicación del proceso contractual en la página del secop en las etapas precontractuales y post contractuales), ha sido de manera reiterativa en las últimas tres vigencias. **Por lo tanto se mantiene el hallazgo administrativo y disciplinario.**

Hallazgo No. 4. Contrato No. 0036 de 2011, objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PORFESIONALES COMO ABOGADO EN LA COORDINACIÓN REVISIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS TRÁMITES Y REPARTO DE LOS TEMAS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS.

Valor: $ 54.133.333

Duración: 9 meses 20 días.

OBSERVACIONES:

1. El contrato fue firmado el día 10 de marzo de 2011, y la publicación en la página del Secop, se hizo el día 17 de febrero de 2012. Es decir, once (11) meses

después. Según el artículo 8º. y el Parágrafo 3º, del Decreto 2474 de 2008, la publicación electrónica de los actos y documentos a que se refiere el presente artículo deberá hacerse en la fecha de su expedición, o, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. **Lo anterior se configura como presunto hallazgo administrativo y disciplinario.**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: No se acepta la respuesta de la Administración Municipal, debido a que la misma no satisface el requerimiento formulado por el ente de control. Toda vez, que dicho requerimiento (publicación del proceso contractual en la página del secop en las etapas precontractuales y post contractuales), ha sido de manera reiterativa en las últimas tres vigencias. **Por lo tanto se mantiene el hallazgo administrativo y disciplinario.**

Contrato No. 0041 de 2011, objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PORFESIONALES COMO INGENIERO ELECTRICISTA PARA BRINDAR APOYO A LOS PROYECTOS Y LAS OBRAS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.

Valor: $ 53.166.666.

Duración: 9 meses 20 días.

OBSERVACIONES:

1. El presente contrato no presenta ninguna observación.

Contrato No. 0053 de 2011, objeto: PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO PARA APOYAR Y GESTIONAR EL PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA EN LO REFERENTE A LA DEFENSA JUDICIAL DEL MUNICIPIO.

Valor: $ 40.600.000

Duración: 9 meses 20 días

OBSERVACIONES:

1. El presente contrato no presenta ninguna observación

Hallazgo No. 5. Contrato No. 0067 de 2011, objeto: PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADORA PÚBLICA PARA QUE ASESORE Y BRINDE APOYO TÉCNICO A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO CONTABLEMENTE.

Valor: $ 43.848.000

Duración: 9 meses

OBSERVACIONES:

1. El contrato fue firmado el día 14 de marzo de 2011, y la publicación en la página del Secop, se hizo el día 17 de enero de 2012. Es decir, diez (10) meses después. Según el artículo 8º. y el Parágrafo 3º, del Decreto 2474 de 2008, la publicación electrónica de los actos y documentos a que se refiere el presente artículo deberá hacerse en la fecha de su expedición, o, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. **Lo anterior se configura como presunto hallazgo administrativo y disciplinario.**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: No se acepta la respuesta de la Administración Municipal, debido a que la misma no satisface el requerimiento formulado por el ente de control. Toda vez, que dicho requerimiento (publicación del proceso contractual en la página del secop en las etapas precontractuales y post contractuales), ha sido de manera reiterativa en las últimas tres vigencias. **Por lo tanto se mantiene el hallazgo administrativo y disciplinario.**

Hallazgo No. 6. Contrato No. 0071 de 2011, objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESPECIALISTA EN INGENIERIA CIVIL O DE VIAS PARA APOYAR Y ASESORAR LOS PROYECTOS DE DESARROLLO VIAL DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.

Valor: $ 55.100.000

Duración: 9 meses 15 días.

OBSERVACIONES:

1. El contrato fue firmado el día 14 de marzo de 2011, y la publicación en la página del Secop, se hizo el día 25 de marzo de 2011. Es decir, once (11) días después. Según el artículo 8º. y el Parágrafo 3º, del Decreto 2474 de 2008, la publicación electrónica de los actos y documentos a que se refiere el presente artículo deberá hacerse en la fecha de su expedición, o, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. **Lo anterior se configura como presunto hallazgo administrativo y disciplinario.**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: No se acepta la respuesta de la Administración Municipal, debido a que la misma no satisface el requerimiento formulado por el ente de control. Toda vez, que dicho requerimiento (publicación del proceso contractual en la página del secop en las etapas precontractuales y post contractuales), ha sido de manera reiterativa en las últimas tres vigencias. **Por lo tanto se mantiene el hallazgo administrativo y disciplinario.**

Convenio No. 0110 de 2011, objeto: DESARROLLAR Y EJECUTAR UN PROGRAMA DE INTERÉS PÚBLICO AUNANDO ESFUERZOS PARA FOMENTAR LAS REDES DE APOYO SOCIAL PARA PROMOVER ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR SECTOR 1 DEL BARRIO VERSALLES, ATENCIÓN ESPECIAL EN SALUD.

Valor: $ 228.290.272

Duración: 270 días

OBSERVACIONES:

1. Este convenio no presenta ninguna observación

Convenio No. 0130 de 2011, objeto: DESARROLLAR Y EJECUTAR UN PROGRAMA DE INTERES PÚBLICO AUNANDO ESFUERZOS PARA FOMENTAR LAS REDES DE APOYO SOCIAL PARA PROMOVER ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR VEREDAS LAS FOREST, CAMPO 5,6,45,TIERRADENTRO, PLANTA NUEVA, LA CEIBA, EL PROGRESO Y EL PALMAR ATENCIÓN ESPECIAL EN SALUD.

Valor: $ 235.424.343.

Duración: 270 días

OBSERVACIONES:

1. El convenio no presenta ninguna observación.

Hallazgo No. 7. Convenio No. 0192 de 2011, objeto: APOYO AL PROGRAMA DE INTERÉS PÚBLICO PARA LA ASISTENCIA Y PROTECCIÓN AL MENOR EN LA RED DE HOGARES DE PASO EN EL MUNICIPIO DE BARRACABERMEJA.

Valor: $ 671.740.000.

Duración: 8 meses 20 días

OBSERVACIONES:

1. El acta de liquidación del convenio 0192 de 2011, es de fecha 26 de diciembre de 2011. Revisado el extracto bancario a 31 de diciembre de 2011, existe un saldo por valor de $ 33.359.242. Si al finalizar el convenio existen saldos, estos recursos deben ser devueltos al Municipio. Lo anterior demuestra la falta de control y supervisión por parte de la administración central, sobre las fundaciones y corporaciones que vienen ejecutando los convenios. **Lo anterior se configura como presunto hallazgo administrativo, disciplinario y Fiscal.**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Se acepta la respuesta de la Administración Municipal, debido a que la misma satisface el requerimiento formulado por el ente de control. Lo anterior con base a lo establecido en la cláusula tercera del adicional No. 1 al convenio de asociación 0192 de 2011, se anexan los respectivos soportes.

Hallazgo No. 8. Convenio No. 0323 de 2011, objeto: CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN CONTINUADA PROFESIONALIZACIÓN DE LA COMUNIDAD DE BCABJA.

Valor: $ 1.484.746.127

Duración: 8 meses 20 días

OBSERVACIONES:

1. No hay acta parcial, final, ni informes de supervisión e interventoría. No hay ninguna relación o soporte de las personas beneficiadas con el convenio, ni de la correcta inversión de los recursos, se debe anexar copia del extracto bancario, mediante el cual se manejaron los recursos y soportes contables. **Lo anterior se configura como presunto hallazgo administrativo, disciplinario y fiscal.**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Se acepta la respuesta de la entidad, debido a que se anexaron los informes de actividades realizadas y de las personas beneficiadas con el objeto del convenio.

Contrato No. 0357 de 2011, **OBJETO:** MEJORAMIENTO Y ESTABILIZACIÓN DE LA CALLE 60 DEL BARRIO BUENAVISTA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.

VALOR: $ 786.129.712,95 IVA incluido.

TIEMPO: 5 meses

OBSERVACIONES:

1. El presente contrato no presenta ninguna observación

Hallazgo No. 9. Contrato No. 0542 de 2011, objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BCABJA - SANTANDER.

Valor: $ 1.186.231.757

Duración: 7 meses

OBSERVACIONES:

1. No se observó en el expediente, el original del acta de inicio sino la copia. Así mismo no se encontró el pago de la seguridad social de las trabajadoras de la empresa, ni del representante legal. Según las leyes 789 de 2002, articulo 50 y 1150 en su artículo 23.

2. El contrato fue firmado el día 1 de junio de 2011, y la publicación en la página del Secop, se hizo el día 7 de mayo de 2012. Es decir, once (11) meses después. Según el artículo 8º. y el Parágrafo 3º, del Decreto 2474 de 2008, la publicación electrónica de los actos y documentos a que se refiere el presente artículo deberá hacerse en la fecha de su expedición, o, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. **Lo anterior se configura como presunto hallazgo administrativo y disciplinario.**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: No se acepta la respuesta de la Administración Municipal, debido a que la misma no satisface el requerimiento formulado por el ente de control. Toda vez, que dicho requerimiento (publicación del proceso contractual en la página del secop en las etapas precontractuales y post contractuales), ha sido de manera reiterativa en las últimas tres vigencias. **Por lo tanto se mantiene el hallazgo administrativo y disciplinario.**

Contrato No. 0641 de 2011, **OBJETO:** SUMINISTRO DE CONCRETO HIDRAULICO PARA LAS OBRAS VIALES QUE REALIZA LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y EL PROGRAMA DE AUTOPAVIMENTACIÓN EN LAS DIFERENTES COMUNAS DEL MUNICIPIO DE BARRANCABER-MEJA.

VALOR: $ 1.675.131.501

TIEMPO: 8 meses.

OBSERVACIONES:

1. El contrato a la fecha se encuentra en ejecución. No presenta observación alguna.

Hallazgo No. 10. Convenio No. 0710 de 2011, objeto: CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS EN LA CONSOLIDACIÓN DE

UNA PROPUESTA CULTURAL DE EXPRESIÓN TEATRAL, PEDAGÓGICA Y MEMORIA HISTORICA DEL CONFLICTO EN EL MUNICIPIO DE BCA/BJA.

Valor: $ 150.350.000

Duración: 6 meses

OBSERVACIONES:

1. Revisados los 244 folios del convenio, no hay acta de inicio, final, liquidación, ni informes de supervisión por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico y Social. Sin embargo se vislumbran las actas parciales del convenio. **Lo anterior se configura como un presunto hallazgo administrativo, disciplinario**.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Se acepta parcialmente la respuesta de la entidad, toda vez, que se debe surtir la liquidación del convenio. Se mantiene el hallazgo administrativo.

Hallazgo No. 11. Convenio No. 0718 de 2011, objeto: APOYO AL PROGRAMA DE INTERÉS PÚBLICO RESOCIALIZACIÓN_ AL MENOR INFRACTOR ADELANTADO POR EL CROMI EN EL MUNICIPIO DE BCABJA.

Valor: $ 386.055.000

Duración: 6 meses

OBSERVACIONES:

1. El acta de liquidación del convenio tienen fecha de 27 de diciembre de 2011. Revisado el extracto bancario a 23 de enero de 2012, en la cuenta se refleja una consignación por valor de $ 27.280.000, no se entiende, porqué estando liquidado el convenio, él Municipio hace un desembolso a la fundación por el valor antes enunciado. Al finalizar y liquidar el convenio existiendo saldos, estos recursos deben ser devueltos al Municipio. Lo anterior demuestra la falta de control y supervisión por parte de la administración central, sobre las fundaciones y corporaciones que vienen ejecutando los convenios. **Lo anterior se configura como presunto hallazgo administrativo, disciplinario y fiscal.**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Se acepta la respuesta de la Administración Municipal, debido a que la misma satisface el requerimiento formulado por el ente de control. Lo anterior con base a lo establecido en la cláusula cuarta del convenio de asociación 0718 de 2011, se anexan los respectivos soportes.

Convenio No. 0753 de 2011, objeto: CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS EN EL DESARROLLO DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS Y COMERCIALES A MUJERES DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS Y EN CONDICIÓN DE DESPLAZAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE BCA/BJA.

Valor: $ 138.790.000

Duración: 4 meses.

OBSERVACIONES:

1. Este convenio no presenta ninguna observación

Hallazgo No. 12. Convenio No. 0847 de 2011, objeto: DESARROLLAR LAS FASES DE APRESAMIENTO INSTITUCIONAL FUNCIONAMIENTO SEGUIMIENTO Y CIERRE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA JUSTICIA EN EQUIDAD EN BCA/BJA, OBTENIENDO LA CREACIÓN DE UN COMITÉ LOCAL DE JUSTICIA EN EQUIDAD Y UN DIPLOMADO AUTOFORMATIVO DE OPERADORES CON UNA DURACIÓN DE 100 HORAS.

Valor: $ 91.800.200

Duración: 5 meses

OBSERVACIONES:

1. Revisados los 81 folios del convenio, no hay soporte de la publicación en la gaceta, actas parciales, final, liquidación, ni informes de supervisión por parte de la secretaría de gobierno municipal, además faltan algunos soportes en el expediente para el cumplimiento del objeto contractual. **Lo anterior se configura como presunto hallazgo administrativo, disciplinario y fiscal.**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: No se acepta la respuesta de la administración Central, toda vez, que como ellos lo manifiestan en su respuesta, al contratista se le hizo efectivo el pago del 50% del aporte del Municipio al convenio, por valor de $37.500.000. Además como lo manifiesta el Dr. Catilla Amell, secretario de Gobierno actual, en su oficio S.G. 1823 del 9 de noviembre de 2012, dirigido a la señora JULIETH LEAL GARCIA, en donde se le informa:

1. El objeto del convenio señala que se creará un Comité Local de Justicia en Equidad y dentro de los documentos anexos, no se cuenta acto administrativo alguno que evidencia la creación del comité, ni si quiera un borrador.

2. Se anexa un listado de participantes, pero no es posible confrontar con el personal que recibió certificación de cumplido.

3. No se encontró certificación o acta de inicio o terminación del diplomado, ni del tiempo en que se repartieron las 100 horas pactadas para el cumplimiento del convenio.

Sin los documentos anteriores no hay visto bueno jurídico para firmar las actas de recibo final y liquidación del convenio.

Teniendo en cuenta lo anterior, se mantiene el hallazgo administrativo, disciplinario y fiscal por valor de $ 37.500.000, según comprobante de egreso N° 339 del 23 de enero de 2012.

Hallazgo No. 13. Convenio No. 0878 de 2011, objeto: CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE FORMACIÓN TENDIENTES AL MEJORAMIENTO DE LOS RESULTADOS EN LAS PRUEBAS ICFES SABER 2011.

Valor: $ 487.789.513

Duración: 6 meses

OBSERVACIONES:

1. No hay ningún soporte sobre cuántos fueron los alumnos beneficiados con el objeto del convenio, ni de la correcta inversión de los recursos, ni del cumplimento del objeto del convenio. Según extracto bancario a enero 31 de 2012, el saldo es por valor de $9.647.750. Al finalizar el convenio existiendo saldos, estos recursos deben ser devueltos al Municipio**.** Lo anterior demuestra la falta de control y supervisión por parte de la administración central, sobre las fundaciones y corporaciones que vienen ejecutando los convenios.

2. No hay actas parciales, final, ni de liquidación, informes del supervisor, el pago de seguridad social y parafiscales no está certificada (según la leyes 789 de 2002 articulo 50 y 1150 de 2007, en su artículo 23.), debido a que el revisor fiscal firma por medio de facsímil quitándole credibilidad al contenido de la certificación. **Lo anterior se configura como un presunto hallazgo administrativo, disciplinario y fiscal.**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: No hubo respuesta por parte de la Administración Municipal (no se allegaron los documentos requeridos según el hallazgo), por lo tanto, se mantiene el hallazgo administrativo, disciplinario y fiscal.

Hallazgo No. 14. Convenio No. 0901 de 2011, objeto: AUNAR ESFUERZOS PARA RECUPERAR, PROTEGER Y MANTENER CAÑOS QUEBRADAS CIÉNAGAS SEPARADORES Y ZONAS VERDES MÁS RELEVANTES EN EL MUNICIPIO DE BCABJA-PLAN VIDA DIGNA.

Valor: $ 5.009.014.079.

Duración: 5 meses

OBSERVACIONES:

1.Según acta final de fecha 12 de enero de 2012, suscrita entre las partes, se cumplió con el objeto del contrato, quedando un saldo de $ 116.826.003, el cual corresponde a las partes, a favor de Fundesmag $ 76.085.727, y a favor del Municipio, $ 40.740.276, los cuales se devolverán una vez se firme el acta de liquidación del convenio.

2. Obra recibida, de acuerdo a Informe de Supervisión de diciembre de 2011 por el Secretario de Medio Ambiente. Dada la naturaleza de los trabajos efectuados (excepto los de siembra) no permite la verificación de la prestación de servicio en el momento de la ejecución contractual. Al momento de la verificación actual los sitios se encuentran con abundante vegetación invasiva (maleza) que impidió el acceso e inspección de lo que se había hecho tiempo atrás.
Dada la naturaleza de la obra (adecuación), los requerimientos al respecto no son rigurosos. Lo cual evidencia que no existió, la adecuada planeación al momento de realizarse los estudios previos. (Articulo 25 numeral 12 de la ley 80 de 1993 y decreto 2474 de 2008 en su artículo 3). **Lo anterior se configura como un presunto hallazgo administrativo y disciplinario.**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Se acepta la respuesta dada por la entidad. Toda vez, que los argumentos dados por la Administración Central son validos y anexan todos los soportes del convenio.

Hallazgo No. 15. Convenio No. 0907 de 2011, objeto: CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA CONTINUAR DESARROLLANDO LOS PROCESOS DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTISTICA Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE BCA/BJA.

Valor: $ 1.198.485.058.

Duración: 6 meses

OBSERVACIONES:

1. El acta final no está firmada por las partes, no hay acta de liquidación, el informe final es de febrero 16 de 2012, pendiente desembolso del Municipio por valor de $ 69.860.000, quedando un recurso disponible de $ 38.945.229. **Lo anterior se configura como un presunto hallazgo administrativo.**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Se acepta parcialmente la respuesta de la entidad, toda vez, que se debe surtir la liquidación del convenio. Se mantiene el hallazgo administrativo.

Convenio No. 0910 de 2011, objeto: CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA ALIANZA ESTRATÉGICA EN EL MARCO DEL CENTRO DE ACOPIO LECHERO PARA EL MUNICIPIO DE BCA BJA.

Valor: $ 216.400.000

Duración: 5 meses

OBSRVACIONES:

1. Este Convenio no presenta ninguna observación.

Hallazgo No. 16. Convenio No. 0913 de 2011, objeto: CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS CIUDADANAS A TRAVÉS DE LA CAPACITACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y PROMOCIÓN EN JOVENES ENTRE LOS 14 Y 26 AÑOS DE EDAD DEL MUNICIPIO DE BCABJA.

Valor: $ 112.810.000.

Duración: 5 meses

OBSERVACIONES:

1. ¿Cómo una Fundación que tiene un patrimonio de $ 50.000, puede aportar $ 32.000.000, para la ejecución del convenio? Mediante visita al domicilio registrado en la cámara de comercio, se constato que no existe, lo que demuestra, que el convenio se realizó con una fundación de papel.

2. Según el supervisor del convenio, Oscar Enrique Jaramillo Jiménez, en el informe final de supervisión de fecha diciembre 15 de 2011, afirma que al finalizar el convenio hay excedente $16.000.000, existiendo saldos pendientes, los cuales deben ser devueltos al Municipio. No se encontraron las copias del extracto bancario las cuales deben anexarla para verificar manejo los recursos. **Lo anterior se configura como un presunto hallazgo administrativo, disciplinario y fiscal.**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Se acepta la respuesta dada por la entidad. Toda vez, que los argumentos dados por la Administración Central son validos y anexan todos los soportes del convenio.

Convenio No. 0917 de 2011, objeto: CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS A MUJERES CABEZA DE FAMILIA MEDIANTE LA ELABORACIÓN DE JUGUETES QUE BENEFICIARAN A LOS NIÑOS Y NIÑAS EN CONDICIONES DE VULNERABILLIDAD DEL MUNICIPIO DE BCA/BJA.

Valor: $ 488.100.000.

Duración: 5 meses

OBSERVACIONES:

1. El convenio fue liquidado mediante acta de terminación y liquidación anticipada de mutuo acuerdo del convenio de cooperación No. 0917 de 2011, de fecha 5 de diciembre de 2011. Suscrita entre las partes.

Este convenio no presenta ninguna observación.

Hallazgo No. 17. Contrato No. 0923 de 2011, **OBJETO:** ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA Y VEHÍCULOS PESADOS PARA LAS OBRAS VIALES QUE REALIZARÁ LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y EL PROGRAMA DE AUTOPAVIMENTACIÓN PRIORIZADAS EN EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LAS COMUNAS 4 Y 7 DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA

VALOR: $ 272.184.778 IVA incluido

TIEMPO: 8 meses.

OBSERVACIONES:

1. A la carpeta contractual, le falta anexar el acta de liquidación y el informe de supervisión del contrato. **Lo anterior se configura como presunto hallazgo administrativo.**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Se acepta la respuesta dada por la entidad, debido a que anexaron el informe de supervisión y el acta de liquidación.

Hallazgo No. 18. Contrato No. 0926 de 2011, objeto: SUMINISTRO DE INSUMOS DE FERRETERIA (HERRAMIENTA MENOR. SEÑALIZACIÓN. ACERO. CEMENTO. TUBERIA. AGREGADOS PETREOS Y REJILLAS PARA SUMIDEROS) PARA LAS OBRAS VIALES QUE REALIZA LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y EL PROGRAMA DE AUTOPAVIMENTACIÓN EN LAS DIFERENTES.

Valor $ 789.963.054

Duración: 8 meses

OBSERVACONES:

1. El contrato fue firmado el día 4 de agosto de 2011, y la publicación en la página del Secop, se hizo el día 7 de febrero de 2012. Es decir, seis (6) meses después. Según el artículo 8º. y el Parágrafo 3º, del Decreto 2474 de 2008, la publicación electrónica de los actos y documentos a que se refiere el presente artículo deberá hacerse en la fecha de su expedición, o, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. **Lo anterior se configura como un presunto hallazgo administrativo y disciplinario.**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: No se acepta la respuesta de la Administración Municipal, debido a que la misma no satisface el requerimiento formulado por el ente de control. Toda vez, que dicho requerimiento (publicación del proceso contractual en la página del secop en las etapas precontractuales y post contractuales), ha sido de manera reiterativa en las últimas tres vigencias. **Por lo tanto se mantiene el hallazgo administrativo y disciplinario.**

Hallazgo No. 19. Contrato No. 0929 de 2011, objeto: COMPRA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.

Valor: $ 202.300.000

Duración: 45 días

OBSERVACIONES:

1. Se realizó un ajuste a los estudios previos, toda vez que inicialmente no se tuvo en cuenta las mi pymes, se necesita ajustar los requisitos de carácter financiero y operativo, para que participen el mayor numero de mi pymes, dado que los requisitos exigidos en un principio, estarían limitado a la participación de aquellas que tienen un año de creadas. Lo anterior evidencia que no existió una planeación adecuado en los estudios previos. (Artículo 25, numeral 12 de la Ley 80 de 1993 y Decreto 2474 de 2008 en su artículo 3).

2. La resolución de adjudicación del contrato es copia no original. La cual se adjudicó el día 5 de agosto de 2011. Todo lo anterior, evidencia la falta de planeación, de unos estudios previos bien definidos dentro del proceso contractual.

3. No reposa el pago de la seguridad social del contratista. (Ley 789 de 2002 artículo 50 y Ley 1150 de 2007, artículo 23).

4. El contrato fue firmado el día 9 de agosto de 2011, y la publicación en la página del Secop, se hizo el día 17 de enero de 2012. Es decir, cuatro (4) meses después. Según el artículo 8º. y el Parágrafo 3º, del Decreto 2474 de 2008, la publicación electrónica de los actos y documentos a que se refiere el presente artículo deberá hacerse en la fecha de su expedición, o, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. **Lo anterior se configura como un presunto hallazgo administrativo y disciplinario**.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Se acepta parcialmente la respuesta, en lo relacionado con el pago de la seguridad social, pero debido a que no se desvirtúan los requerimientos exigidos por el ente de control (en cuanto a la

publicación en la página del secop y la falta de planeación). Por lo tanto se mantiene el hallazgo administrativo y disciplinario.

Hallazgo No. 20. Contrato No. 0932 de 2011, objeto: FORMULACIÓN DEL PLAN PARCIAL SECTOR COMERCIAL E HISTORICO DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA-SANTANDER.

Valor: $ 283.870.000

Duración: 5 meses

OBSERVACIONES:

1. El acta de designación de comité evaluador, debe ir firmada por el secretario de planeación en original y está firmada con facsímil. Al igual que el acta de rectificación del comité evaluador esta en copia y no en original. La adenda N°1 está anexa en copia y no en original. Se observa que no reposa en la carpeta contractual: Acta de inicio, parciales, final y de liquidación. Así como tampoco, los informes de supervisión y el informe de actividades presentados por el contratista, donde se evidencian las actividades realizadas. Pero es importante aclarar que si reposan los informes de actividades realizadas por el contratista. No reposan el pago de la seguridad social de los trabajadores de la consultoría. (Ley 789 de 2002, artículo 50 y la Ley 1150 de 2007, artículo 23.)

2. El contrato fue firmado el día 18 de agosto de 2011, y la publicación en la página del Secop, se hizo el día 16, de septiembre de 2011. Es decir, 24 días después. Según el artículo 8º. y el Parágrafo 3º, del Decreto 2474 de 2008, la publicación electrónica de los actos y documentos a que se refiere el presente artículo deberá hacerse en la fecha de su expedición, o, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. **Lo anterior se configura como un presunto hallazgo administrativo y disciplinario.**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Se acepta parcialmente la respuesta dada por la Administración Municipal, excepto en lo relacionado con la publicación en la página del secop. **Por lo tanto se mantiene el hallazgo administrativo y disciplinario.**

Hallazgo No. 21. Contrato No. 0939 de 2011, objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ADMINISTRACION DE EVENTOS INSTITUCIONALES QUE REALICE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. LOS CUALES SERAN COORDINADOS POR LA OFICINA ASESORA DE PRENSA, COMUNICACIONES Y PROTOCOLO.

Valor: $ 304.992.490

Duración: 4 meses

OBSERVACIONES:

1. La cotización pedida por el Secretario de Prensa al contratista está en copia no en original.

2. Dentro del contrato y los estudios no se estipula, que día se realizaran los eventos. Lo anterior evidencia que no existió una planeación adecuada en los estudios previos. (Artículo 25, numeral 12 de la Ley 80 de 1993 y Decreto 2474 de 2008 en su artículo 3).

3. Acta de inicio de fecha 26 de agosto de 2011. Acta de suspensión: 29 de agosto de 2011. Argumentándose que existía un bajo índice de eventos a realizarse en la ejecución del contrato durante el primer mes, razón por la cual, se decide suspender de común acuerdo la ejecución del mismo por 13 días calendarios. Se pregunta el ente de control, ¿si no existe una necesidad, clara, expresa y exigible que origine el nacimiento de un proceso contractual, por qué se inicia el mismo? Lo anterior evidencia una falta de planeación para la realización de los diferentes eventos originados desde la Alcaldía Municipal.

4. El contrato fue firmado el día 25 de agosto de 2011, y la publicación en la página del Secop, se hizo el día 17 de febrero de 2012. Es decir, seis meses después. Según el artículo 8º. y el Parágrafo 3º, del Decreto 2474 de 2008, la publicación electrónica de los actos y documentos a que se refiere el presente artículo deberá hacerse en la fecha de su expedición, o, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. **Lo anterior se configura como un presunto hallazgo administrativo y disciplinario.**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Se acepta parcialmente la respuesta dada por la Administración Municipal, excepto en lo relacionado con la publicación en la página del secop. **Por lo tanto se mantiene el hallazgo administrativo y disciplinario.**

Hallazgo No. 22. Contrato No. 0940 de 2011, objeto: SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA ADQUIRIR BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TÉCNICAS UNIFORMES QUE SE REQUIEREN PARA LOS EVENTOS QUE APOYA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.

Valor: $ 490.000.000

Duración: 4 meses

OBSERVACIONES:

1. Falta anexarle a la carpeta contractual el acta de liquidación. **Lo anterior se configura como hallazgo administrativo.**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Se acepta la respuesta, debido a que anexan el acta de liquidación.

Hallazgo No. 23. Contrato No. 0941 de 2011, **OBJETO:** SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LOS EVENTOS QUE APOYA Y PROMUEVE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.

VALOR: $ 289.983.659

TIEMPO: 4 meses**.**

OBSERVACIONES:

1. A la fecha no se ha anexado el acta de liquidación.

2. No se observa el pago de la seguridad social del contratista, así como tampoco, se evidencia el del personal que subcontrató. (Ley 789 de 2002, en su artículo 50 y Ley 1150 de 2007 en su artículo 23).

3. El contrato fue firmado el día 26 de agosto de 2011, y la publicación en la página del Secop, se hizo el día 03 de octubre de 2011. Es decir, 37 días después. Según el artículo 8º. y el Parágrafo 3º, del Decreto 2474 de 2008, la publicación electrónica de los actos y documentos a que se refiere el presente artículo deberá hacerse en la fecha de su expedición, o, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. **Lo anterior se configura como un presunto hallazgo administrativo y disciplinario.**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Se acepta parcialmente la respuesta dada por la Administración Municipal, excepto en lo relacionado con la publicación en la página del secop. **Por lo tanto se mantiene el hallazgo administrativo y disciplinario.**

Hallazgo No. 24. Contrato No. 0942 de 2011, **OBJETO:** APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL PRIMER ENCUENTRO DE INTEGRACIÓN AGROEMPRESARIAL BARRANCABERMEJA 2011.

VALOR: $ 237.516.540.oo IVA incluido

TIEMPO: 15 días contados a partir de acta de inicio.

OBSERVACIONES:

1. Para la realización del objeto contractual, no se observaron cotizaciones para establecer los precios del presupuesto oficial,

2. No se refleja el pago de la seguridad social del contratista ni de las personas contratadas**. (**Según lo establecido en las Leyes 789 de 2002 en su artículo 50 y la 1150 de 2007 en el artículo 23).

3. No existen soportes que demuestren la debida inversión en el objeto del contrato.

4. El contrato fue firmado el día 1 de septiembre de 2011, y la publicación en la página del Secop, se hizo el día 27 de enero de 2012. Es decir, cinco meses después. Según el artículo 8º. y el Parágrafo 3º, del Decreto 2474 de 2008, la publicación electrónica de los actos y documentos a que se refiere el presente artículo deberá hacerse en la fecha de su expedición, o, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. **Lo anterior se configura como un presunto hallazgo administrativo y disciplinario.**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Se acepta parcialmente la respuesta dada por la Administración Municipal, excepto en lo relacionado con la publicación en la página del secop. **Por lo tanto se mantiene el hallazgo administrativo y disciplinario.**

Hallazgo No. 25. Contrato No. 0945 de 2011*,* **OBJETO:** FORMULACIÓN PLAN PARCIAL ZONA DE EXPANSIÓN URBANA SURESTE, Y FORMULACIÓN DE LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN RURAL UPR CIÉNAGA DEL OPÓN, SAN RAFAEL DE CHUCURÍ Y MESETA SAN RAFAEL.

VALOR: $1.349.718.554 IVA incluido.

TIEMPO: 4 meses.

OBSERVACIONES:

1. En el expediente contractual, no se encontró el acta final, ni de liquidación del contrato.

2. El contrato fue firmado el día 9 de septiembre de 2011, y la publicación en la página del Secop, se hizo el día 1 de noviembre de 2011. Es decir, 51 días después. Según el artículo 8º. y el Parágrafo 3º, del Decreto 2474 de 2008, la publicación electrónica de los actos y documentos a que se refiere el presente artículo deberá hacerse en la fecha de su expedición, o, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. **Lo anterior se configura como un presunto hallazgo administrativo y disciplinario**.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Se acepta parcialmente la respuesta dada por la Administración Municipal, excepto en lo relacionado con la publicación en la

página del secop. **Por lo tanto se mantiene el hallazgo administrativo y disciplinario.**

Hallazgo No. 26. Contrato No. 0949 de 2011, objeto: SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.

Valor: $ 61.461.870.

Duración: 3 meses

OBSERVACIONES:

1. No reposa en la carpeta contractual el soporte de pago a la seguridad social. Según lo establecido en las Leyes 789 de 2002 en su artículo 50 y la 1150 de 2007 en el artículo 23).

2. El contrato fue firmado el día 27 de septiembre de 2011, y la publicación en la página del Secop, se hizo el día 7 de febrero de 2012. Es decir, cuatro (4) meses después. Según el artículo 8º. y el Parágrafo 3º, del Decreto 2474 de 2008, la publicación electrónica de los actos y documentos a que se refiere el presente artículo deberá hacerse en la fecha de su expedición, o, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. **Lo anterior se configura como un presunto hallazgo administrativo y disciplinario.**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Se acepta parcialmente la respuesta dada por la Administración Municipal, excepto en lo relacionado con la publicación en la página del secop. **Por lo tanto se mantiene el hallazgo administrativo y disciplinario.**

Hallazgo No. 27. Contrato No. 0955 de 2011, objeto: SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y PAPELERÍA PARA LAS DIEFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.

Valor: $ 232.795.000

Duración: 3 meses

OBSERVACIONES:

1. El contrato fue firmado el día 30 de septiembre de 2011, y la publicación en la página del Secop, se hizo el día 8 de febrero de 2012. Es decir, cuatro (4) meses después. Según el artículo 8º. y el Parágrafo 3º, del Decreto 2474 de 2008, la publicación electrónica de los actos y documentos a que se refiere el presente artículo deberá hacerse en la fecha de su expedición, o, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. **Lo anterior se configura como un presunto hallazgo administrativo y disciplinario.**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: No se acepta la respuesta de la Administración Municipal, debido a que la misma no satisface el requerimiento formulado por el ente de control. Toda vez, que dicho requerimiento (publicación del proceso contractual en la página del secop en las etapas precontractuales y post contractuales), ha sido de manera reiterativa en las últimas tres vigencias. **Por lo tanto se mantiene el hallazgo administrativo y disciplinario.**

Hallazgo No. 28. Contrato No. 0959 de 2011, objeto: ESTABILIZACIÓN DEL TALUD DE LA CALLE 34 A CON CARRERA 27 DEL BARRIO CIUDADELA CINCUENTENARIO DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

Valor: $ 239.999.821

Duración: 4 meses

OBSERVACIONES:

1. El contrato fue firmado el día 5 de octubre de 2011, y la publicación en la página del Secop, se hizo el día 4 de noviembre de 2011. Es decir, uno (1) mes después. Según el artículo 8º. y el Parágrafo 3º, del Decreto 2474 de 2008, la publicación electrónica de los actos y documentos a que se refiere el presente artículo deberá hacerse en la fecha de su expedición, o, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

2. La obra fue recibida mediante acta de recibo final del 29 de junio de 2012. Durante la ejecución del contrato, se sembró árboles y prado, cuyo cuidado y

seguimiento se entregó a la Junta de Acción Comunal del barrio, quién es la que debe velar por el mantenimiento y cuidado de la vegetación plantada por el ente contratante. Al momento de realizarse la visita se observa que los arboles y la vegetación plantada no cumple con la calidad requerida para su subsistencia. **Lo anterior se configura como un presunto hallazgo administrativo y disciplinario.**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Se acepta parcialmente la respuesta dada por la Administración Municipal, excepto en lo relacionado con la publicación en la página del secop. **Por lo tanto se mantiene el hallazgo administrativo y disciplinario.**

Hallazgo No. 29. Contrato No. 0975 de 2011, objeto: COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.

Valor: $ 374.106.960

Duración: 3 meses

OBSERVACIONES:

1. No reposan en la carpeta contractual el soporte al pago de la seguridad social. Según lo establecido en las Leyes 789 de 2002 en su artículo 50 y la 1150 de 2007 en el artículo 23).

2. El contrato fue firmado el día 10 de octubre de 2011, y la publicación en la página del Secop, se hizo el día 18 de enero de 2012. Es decir, tres (3) meses después. Según el artículo 8º. y el Parágrafo 3º, del Decreto 2474 de 2008, la publicación electrónica de los actos y documentos a que se refiere el presente artículo deberá hacerse en la fecha de su expedición, o, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. **Lo anterior se configura como un presunto hallazgo administrativo y disciplinario.**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Se acepta parcialmente la respuesta dada por la Administración Municipal, excepto en lo relacionado con la publicación en la

página del secop. **Por lo tanto se mantiene el hallazgo administrativo y disciplinario.**

Hallazgo No. 30. Contrato No. 0976 de 2011, **OBJETO:** REPOSICIÓN DE PLACAS EN CONCRETO DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.

VALOR: $1.389.067.577

TIEMPO: 3 meses.

OBSERVACIONES:

1. Obra recibida mediante acta de recibo final del 2 marzo de 2012. Parte de la obra presenta deficiencias, la prestación del servicio no satisface la necesidad para la cual fue contratada.

2. Sobre la carrera 22, en las intersecciones con la calle 44 y 47 existen aproximadamente 50 m2 de área de pavimentos deteriorados (perdida de matriz de concreto y finos), por lo que la estabilidad de esta parte de la obra está comprometida.

Calculo de Presunto Daño Fiscal: Ítem afectados
4.2 (Concreto Clase C 280 Kg/cm2) 4.3 (Junta longitudinal de construcción)
W Cantidad (m3) afectada del ítem 4.2
7.5
X Cantidad (ML) afectada del ítem 4.3
40
Y Precio Unitario del ítem 4.2
627635
Z Precio Unitario del ítem 4.3
3180

Presunto daño fiscal por valor de (W*Y + X*Z)= $ 4.834.462.50.

3. El contrato fue firmado el día 13 de octubre de 2011, y la publicación en la página del Secop, se hizo el día 21 de marzo de 2012. Es decir, cinco (5) meses después. Según el artículo 8º. y el Parágrafo 3º, del Decreto 2474 de 2008, la

publicación electrónica de los actos y documentos a que se refiere el presente artículo deberá hacerse en la fecha de su expedición, o, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. **Lo anterior se configura como presunto hallazgo, administrativo, disciplinario y fiscal.**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Se acepta parcialmente la respuesta dada por la Administración Municipal, excepto en lo relacionado con la publicación en la página del secop. **Por lo tanto se mantiene el hallazgo administrativo y disciplinario.**

Hallazgo No. 31. Contrato No. 0980 de 2011, objeto: MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE MULTIFUNCIONALES DE LA ALCALDIA DE BARRANCABERMEJA.

Valor: $ 66.073.219

Duración: 3 meses

OBSERVACIONES:

1. El contrato fue firmado el día 14 de octubre de 2011, y la publicación en la página del Secop, se hizo el día 8 de febrero de 2012. Es decir, tres (3) meses después. Según el artículo 8º. y el Parágrafo 3º, del Decreto 2474 de 2008, la publicación electrónica de los actos y documentos a que se refiere el presente artículo deberá hacerse en la fecha de su expedición, o, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. **Lo anterior se configura como un hallazgo administrativo y disciplinario.**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Se acepta parcialmente la respuesta dada por la Administración Municipal, excepto en lo relacionado con la publicación en la página del secop. **Por lo tanto se mantiene el hallazgo administrativo y disciplinario.**

Hallazgo No. 32. Contrato No. 0983 de 2011, **OBJETO:** IMPLEMENTAR EL SISTEMA INTERACTIVO DE CONSULTA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA "SICIED" PARA EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.

VALOR: $ 130.639.200. IVA incluido**.**

TIEMPO: 3 meses.

OBSERVACIONES:

1. La resolución de adjudicación de apertura, no tiene número y está anexa es la copia, más no el original.

2. No existe pago de la seguridad social. Según lo establecido en las Leyes 789 de 2002 en su artículo 50 y la 1150 de 2007 en el artículo 23).

3. No hay certificado de la cámara de comercio del consorcio.

4. No reposa en la carpeta contractual acta de inicio, parcial, final y liquidación.

5. El contrato fue firmado el día 18 de octubre de 2011, y la publicación en la página del Secop, se hizo el día 21 de noviembre de 2011. Es decir, un (1) mes después. Según el artículo 8º. y el Parágrafo 3º, del Decreto 2474 de 2008, la publicación electrónica de los actos y documentos a que se refiere el presente artículo deberá hacerse en la fecha de su expedición, o, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. **Lo anterior se configura como un presunto hallazgo administrativo y disciplinario.**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Se acepta parcialmente la respuesta dada por la Administración Municipal, excepto en lo relacionado con la publicación en la página del secop. **Por lo tanto se mantiene el hallazgo administrativo y disciplinario.**

Hallazgo No. 33. Contrato No. 0984 de 2011, objeto: SUMINISTRO DE EQUIPOS MATERIALES ELECTRICOS Y DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS BIENES DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.

Valor: $ 434.317.000

Duración; 3 meses

OBSERVACIONES:

1. Se observa que las firmas del contratista en el otrosí del contrato inicial no son originales

2. El contrato fue firmado el día 21 de octubre de 2011, y la publicación en la página del Secop, se hizo el día 14 de febrero de 2012. Es decir, tres (3) meses después. Según el artículo 8º. y el Parágrafo 3º, del Decreto 2474 de 2008, la publicación electrónica de los actos y documentos a que se refiere el presente artículo deberá hacerse en la fecha de su expedición, o, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes**. Lo anterior se evidencia como un presunto hallazgo administrativo y disciplinario**.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Se acepta parcialmente la respuesta dada por la Administración Municipal, excepto en lo relacionado con la publicación en la página del secop. **Por lo tanto se mantiene el hallazgo administrativo y disciplinario.**

Hallazgo No. 34. Contrato No. 0996 de 2011*,* **OBJETO:** INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE AULAS, BATERIAS DE BAÑOS Y ESCENARIOS DEPORTIVOS INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO REAL DE MARES - MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.

VALOR: $ 230.097.020 IVA incluido.

TIEMPO: 10 meses.

OBSERVACIONES:

1. No existen actas parciales, final y de liquidación.

2. El contrato fue firmado el día 26 de octubre de 2011, y la publicación en la página del Secop, se hizo el día 11 de enero de 2012. Es decir, dos (2) meses después. Según el artículo 8º. y el Parágrafo 3º, del Decreto 2474 de 2008, la publicación electrónica de los actos y documentos a que se refiere el presente artículo deberá hacerse en la fecha de su expedición, o, a más tardar dentro de los

tres (3) días hábiles siguientes. **Lo anterior se configura como un presunto hallazgo administrativo y disciplinario**.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Se acepta parcialmente la respuesta dada por la Administración Municipal, excepto en lo relacionado con la publicación en la página del secop. **Por lo tanto se mantiene el hallazgo administrativo y disciplinario.**

Hallazgo No. 35. Contrato No. 1032 de 2011, objeto: BRINDAR APOYO SICOSOCIAL A PERSONAS EN SITUACION DE DESPLAZAMIENTOS, CON ENFASIS EN LIDERES COMUNITARIOS, MUJERES CABEZA DE HOGAR, NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON EL FIN DE MITIGAR LAS AFECTACIONES DEL ORDEN SICOLOGICO Y SOCIAL OCASIONADAS POR EL FENOMENO DEL DESPLAZAMIENTO DE LO EMANADO DE LA LEY, SENTENCIAS Y AUTOS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE ATENCION ESPECIAL EN SALUD, MUNICIPIO DE BJA, DPTO DE SDER VIGENCIA 2011. PROGRAMA GESTION SOCIAL.

Valor: $ 100.000.000.

Duración: 30 días

OBSERVACIONES:

1. El estudio de mercado no está firmado por la secretaria de salud.

2. En los estudios previos no existe claridad en cuanto al tiempo de ejecución del contrato. En el contrato se menciona un mes. Sin embargo en los estudios previos se estipula un mes y diez días calendarios. Dentro del valor del contrato se incluye un refrigerio para los asistentes, pero no se especifica ni en los estudios, ni en el contrato en qué consiste el refrigerio. Lo anterior evidencia que no existió una planeación adecuada en los estudios previos. (Artículo 25, numeral 12 de la Ley 80 de 1993 y Decreto 2474 de 2008 en su artículo 3).

3. Se dio un anticipo del 50% al momento de la firma del acta de inicio, pero no se le exigió al contratista la garantía del buen manejo del anticipo.

4. No reposa certificación del pago de la seguridad social, informe de actividades realizado por el contratista, ni del supervisor del contrato, falta el acta de liquidación. Según lo establecido en las Leyes 789 de 2002 en su artículo 50 y la 1150 de 2007 en el artículo 23).

5. El contrato fue firmado el día 24 de noviembre de 2011, y la publicación en la página del Secop, se hizo el día 10 de enero de 2012. Es decir, 45 días después. Según el artículo 8º. y el Parágrafo 3º, del Decreto 2474 de 2008, la publicación electrónica de los actos y documentos a que se refiere el presente artículo deberá hacerse en la fecha de su expedición, o, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. **Lo anterior se configura como un presunto hallazgo administrativo y disciplinario.**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Se acepta parcialmente la respuesta dada por la Administración Municipal, excepto en lo relacionado con la publicación en la página del secop. **Por lo tanto se mantiene el hallazgo administrativo y disciplinario.**

Hallazgo No. 36. Contrato No. 1035 de 2011, objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EJECUTAR ACCIONES PROPIAS DEL EJE PROGRAMATICO Y PROYECTO RIESGOS PROFESIONALES VIGENCIA 2011 PARA PROMOVER LA AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD PENSION Y RIESGOS PROFESIONALES).

Valor: $ 84.444.446

Duración: 30 días

OBSERVACIONES:

1. El contrato fue firmado el día 25 de noviembre de 2011, y la publicación en la página del Secop, se hizo el día 7 de mayo de 2012. Es decir, cinco (5) meses después. Según el artículo 8º. y el Parágrafo 3º, del Decreto 2474 de 2008, la publicación electrónica de los actos y documentos a que se refiere el presente artículo deberá hacerse en la fecha de su expedición, o, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. **Lo anterior se configura como presunto hallazgo administrativo y disciplinario.**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: No se acepta la respuesta de la Administración Municipal, debido a que la misma no satisface el requerimiento formulado por el ente de control. Toda vez, que dicho requerimiento (publicación del proceso contractual en el secop en las etapas precontractuales y post contractuales), ha sido de manera reiterativa en las últimas tres vigencias. **Por lo tanto se mantiene el hallazgo administrativo y disciplinario.**

Hallazgo No. 37. Contrato No. 1069 de 2011, objeto: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN EN MEDIOS LOCALES DE RADIO Y TELEVISIÓN PARA LA LOCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL.*

VALOR: $ 137.641.680, IVA incluido

TIEMPO: 30 días.

OBSERVACIONES:

1. No se anexa informe de actividades por parte del contratista ni del supervisor del contrato, al igual que él acta de liquidación del mismo en la carpeta contractual. Lo anterior evidencia la falta de soportes de la correcta inversión de los recurso en el objeto contractual. Sin embargo en el expediente reposa las actas de inicio y parciales, las cuales forman parte fundamental en al ejecucion del contrato.

2. El contrato fue firmado el día 27 de diciembre de 2011, y la publicación en la página del Secop, se hizo el día 14 de marzo de 2012. Es decir, tres (3) meses después. Según el artículo 8º. y el Parágrafo 3º, del Decreto 2474 de 2008, la publicación electrónica de los actos y documentos a que se refiere el presente artículo deberá hacerse en la fecha de su expedición, o, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. **Lo anterior se configura como presunto hallazgo administrativo y disciplinario.**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Se acepta parcialmente la respuesta dada por la Administración Municipal, excepto en lo relacionado con la publicación en la página del secop. **Por lo tanto se mantiene el hallazgo administrativo y disciplinario.**

Hallazgo No. 38. Contrato No. 1089 de 2011, **OBJETO:** PAVIMENTACIÓN DE LA VIA DEL TRAMO 2, CARRERA 49 Y 51 ENTRADA Y SALIDA BARRIO EL PARAISO AUTOPISTA BUCARAMANGA LA VIA QUE PASA LA INVASIÓN SAPO ESCONDIDO, HASTA EL CRUCE DE LA CARRERA 51- MUNICIPIO DE BCABJA.

VALOR: $ 2.121.511. 715 IVA incluido.

TIEMPO: 90 días.

OBSERVACIONES:

1. El contrato a la fecha se encuentra en ejecución.

2. El contrato fue firmado el día 26 de diciembre de 2011, y la publicación en la página del Secop, se hizo el día 14 de marzo de 2012. Es decir, dos (2) meses después. Según el artículo 8º. y el Parágrafo 3º, del Decreto 2474 de 2008, la publicación electrónica de los actos y documentos a que se refiere el presente artículo deberá hacerse en la fecha de su expedición, o, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

3. Los estudios y diseños no se ajustan a la obra en cuanto a componente de alcantarillado pluvial.

4. La obra está dividida en tres tramos. En la actualidad, se están interviniendo dos de ellos; en el tercero aún no se han iniciado los trabajos.
El contrato de Interventoría no se firmó al tiempo del de Obra, por lo cual se generó una suspensión inicial. (Acta de Suspensión 01 del 6 de enero de 2012).
Se presenta una tercera suspensión (Acta de suspensión No.3 del 1 de junio de 2012), debido a que el alcance de las obras no está bien definido, porque el presupuesto para las obras de drenaje no es suficiente (solo el 2.74% del valor total estimado). Esto evidencia deficiencias en los diseños presentados, los cuales no se ajustan a la realidad de la obra.
Nuevamente el 3 de julio de 2012 se prorroga la suspensión, debido a los rediseños suscitados por los trabajos de drenaje de aguas lluvias.
La obra evidencia un atraso sustancial respecto al plazo proyectado. Todo lo anterior, evidencia la falta de planeación, de unos estudios y diseños bien

definidos en el proceso contractual. (Artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993 y Decreto 2474 de 2008, artículo 3). **Lo anterior se configura como un presunto hallazgo administrativo y disciplinario.**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Se acepta parcialmente la respuesta dada por la Administración Municipal, excepto en lo relacionado con la publicación en la página del secop. **Por lo tanto se mantiene el hallazgo administrativo y disciplinario.**

Hallazgo No. 39. Convenio No. 1092 de 2011, objeto: AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INTERÉS PÚBLICO DENOMINADO ASISTENCIA Y PROTECCIÓN AL MENOR EN LA RED HOGARES DE PASO DEL MUNICIPIO DE BCA/BJA.

Valor: $ 230.311.000

Duración: 2 meses

OBSEVACIONES:

1. Revisados los 157 folios del convenio, no hay soportes de los informes de supervisión, por parte de la Secretaría de Gobierno, oficina que fue delegada para contratar, según el Decreto Municipal 169 de septiembre 2 de 2005. El convenio no tiene fecha de suscripción.

2. El acta de liquidación del convenio es de fecha 27 de febrero de 2012. Revisado el extracto bancario al 15 de marzo de 2012, se observa una transferencia a la fundación por valor de $ 19.298.061, no se entiende porque el Municipio estando ya liquidado él convenio gira estos recursos. Al finalizar y liquidar el convenio existiendo saldos, estos recursos deben ser devueltos al Municipio. Lo anterior demuestra la falta de control y supervisión por parte de la administración central, sobre las fundaciones y corporaciones que vienen ejecutando los convenios. **Lo anterior se configura como un presunto hallazgo administrativo, disciplinario y fiscal.**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Se acepta la respuesta dada por la entidad. Toda vez, que los argumentos dados por la Administración Central son validos y anexan todos los soportes del convenio.

Hallazgo. No. 40. Contrato No. 1093 de 2011, **OBJETO:** SUMINISTRO DE MATERIALES ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA OBRAS CIVILES Y ESPACIO PÚBLICO.

VALOR: $ 347.565.000,00 incluido IVA

TIEMPO: Dos meses

OBSERVACIONES:

1. El contrato fue firmado el día 9 de septiembre de 2011, y la publicación en la página del Secop, se hizo el día 1 de noviembre de 2011. Es decir, 51 días después. Según el artículo 8º. y el Parágrafo 3º, del Decreto 2474 de 2008, la publicación electrónica de los actos y documentos a que se refiere el presente artículo deberá hacerse en la fecha de su expedición, o, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. **Lo anterior se configura como presunto hallazgo administrativo y disciplinario.**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Se acepta parcialmente la respuesta dada por la Administración Municipal, excepto en lo relacionado con la publicación en la página del secop. **Por lo tanto se mantiene el hallazgo administrativo y disciplinario.**

Hallazgo. No. 41. Contrato No. 1096 de 2011, **OBJETO:** PAVIMENTACIÓN DE LA VIA POZO SIETE CON LA INTERSECCIÓN CON CALLE 50 BARRIO EL PROGRESO HASTA EL CRUCE CON LA TRANSVERSAL 42A SOBRE LA CALLE 52A DESDE LA ITERSECCIÓN ENTRE LAS URBANIZACIONES TIERRA ADENTRO ETAPA 1 Y 2 HASTA EL CRUCE DE LA 52A HASTA LA CARRERA 37 MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA**.**

VALOR: $ 3.881.644.09 IVA incluido.

TIEMPO: 180 días.

OBSERVACIONES:

1. En la carpeta contractual no reposan, las actas de inicio, parciales, no se anexan los informes técnicos de obra por parte del interventor.

2. No se evidencia en la carpeta contractual los pagos de la seguridad social. Según las leyes 789 de 2002 en su artículo 50 y 1150 de 2007, en su artículo 23 respectivamente.

3. El presente contrato se encuentra en ejecución hasta la fecha. Se han presentado inconvenientes durante el desarrollo de la obra (socialización) los cuales han sido resueltos progresivamente por los responsables de la obra.

4. El contrato fue firmado el día 27 de diciembre de 2011, y la publicación en la página del Secop, se hizo el día 14 de marzo de 2012. Es decir, dos (2) meses después. Según el artículo 8º. y el Parágrafo 3º, del Decreto 2474 de 2008, la publicación electrónica de los actos y documentos a que se refiere el presente artículo deberá hacerse en la fecha de su expedición, o, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. **Lo anterior se configura como presunto administrativo y disciplinario.**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Se acepta parcialmente la respuesta dada por la Administración Municipal, excepto en lo relacionado con la publicación en la página del secop. **Por lo tanto se mantiene el hallazgo administrativo y disciplinario.**

Hallazgo. No. 42. Contrato No. 1098 de 2011, **OBJETO:** MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN INTERCEPTOR VIAL SUBIDA AL BARRIO CINCUENTENARIO DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.

VALOR: $ 2.011.141.377 exento de IVA, de Acuerdo a lo Previsto en los Artículos 15 de la Ley 17 De 1992 y N° 100 de La Ley 21 de 19923.881.644.09

TIEMPO: 5 meses.

OBSERVACIONES:

1. El contrato se encuentra en ejecución.

2. Se le realizó otro si al contrato 1098 de 2011, ya que en la cláusula decima tercera del contrato, por error involuntario se pactó el amparo de la responsabilidad civil extracontractual por una cuantía equivalente al 5% del valor del contrato, por lo cual, la cláusula anteriormente descrita se modificará en su literal d, por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y en ningún caso inferior a 200 smlmv. Así mismo se observa en el expediente la falta de actas de inicio, parciales, cuentas de cobro, al igual que los informes técnicos por parte de la supervisión del contrato

3. Solo se presentaron los estudios de suelos, pero no los diseños de pavimento, estructural, estudios hidráulicos, que una obra de esta envergadura y naturaleza requieren. Todo lo anterior, evidencia la falta de planeación, de unos estudios y diseños bien definidos en el proceso contractual. (Artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993 y Decreto 2474 de 2008, artículo 3)**.**

Las deficiencias en los estudios y diseños han generado retrasos en el avance de las obras, tales como:

* No se tuvo en cuenta la existencia de Redes eléctricas de alta tensión que impidieron el trabajo de maquinaria pesada.

*Fue necesaria la inclusión de concreto ciclópeo, pues la cimentación diseñada no era adecuada.

Debido a que la otra entrada a los barrios Cincuentenario (y circundantes y Castillo (y circundantes) también han sido intervenida, se ha presentado inconvenientes debido al tráfico vehicular**. Lo anterior se configura como un presunto hallazgo administrativo y disciplinario.**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: No se acepta la respuesta de la Administración Municipal, debido a que la misma no satisface el requerimiento formulado por el ente de control. **Por lo tanto se mantiene el hallazgo administrativo y disciplinario.**

Hallazgo. No. 43. Contrato No. 1099 de 2011, **OBJETO:** SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BCA BJA.

VALOR: $ 351.758.400,00 IVA incluido

TIEMPO: 3 meses.

OBSERVACIONES:

1. No reposa en la carpeta contractual las actas parciales, ni los pagos a la seguridad. El contrato en mención ya finalizó pero no ha sido liquidado.

2. Se recomienda hacer al personal que lo requiera, una capacitación en la manipulación de los equipos entregados, para evitar daños y así tener siempre una conexión optima, en cada una de las sedes educativas adscritas al proyecto.

3. El contrato fue firmado el día 28 de diciembre de 2011, y la publicación en la página del Secop, se hizo el día 23 de enero de 2012. Es decir, 25 días después. Según el artículo 8º. y el Parágrafo 3º, del Decreto 2474 de 2008, la publicación electrónica de los actos y documentos a que se refiere el presente artículo deberá hacerse en la fecha de su expedición, o, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. **Lo anterior se configura como un presunto hallazgo administrativo y disciplinario.**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Se acepta parcialmente la respuesta dada por la Administración Municipal, excepto en lo relacionado con la publicación en la página del secop. **Por lo tanto se mantiene el hallazgo administrativo y disciplinario.**

Hallazgo. No. 44. Contrato No. 1105 de 2011, **OBJETO:** ADQUISIÓN DE DOS (2) CAIS MÓVILES PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL DEL ORDEN PÚBLICO PARA LA POLICIA NACIONAL DEL MUNICIPIO DE BCA BJA.

VALOR: $ 875.000.000 IVA incluido

TIEMPO: 60 días

OBSERVACIONES:

1. El contrato se encuentra en la etapa de ejecución, la Secretaría de Gobierno delegada para el proceso contractual, realiza una suspensión en tiempo al contrato, argumentando que deben realizar un mejor sondeo de mercado en cuanto a los precios presentados por el contratista. Lo anterior se determina en la etapa precontractual del proceso. Con ello evidencia la falta de planeación, en los estudios previos dentro del proceso contractual. (Artículo 25, numeral 12 de la Ley 80 de 1993 y Decreto 2474 de 2008 artículo 3). **Lo anterior se configura como un presunto hallazgo administrativo y disciplinario.**

 RESPUESTA DE LA ENTIDAD: No se acepta la respuesta de la Administración Municipal, debido a que la misma no satisface el requerimiento formulado por el ente de control. **Por lo tanto se mantiene el hallazgo administrativo y disciplinario.**

 Hallazgo. No. 45. Contrato No. 1118 de 2011, **OBJETO:** INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN INTERCEPTOR VIAL SUBIDA AL BARRIO CINCUENTENARIO DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.

 VALOR: $186.997.800

 TIEMPO: 5 meses

 OBSERVACIONES:

 1. No se evidencia en la carpeta contractual, actas de inicio, parciales, final, e informes de avance de obra, así como la de liquidación del contrato. **Lo anterior se configura como un presunto hallazgo administrativo y disciplinario.**

 RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Se acepta la respuesta dada por la entidad. Toda vez, que los argumentos dados por la Administración Central son validos y anexan todos los soportes del contrato.

 Hallazgo No. 46. Contrato No. 1122 de 2011, **OBJETO:** INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA

PAVIMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN EN CONCRETO ASFÁLTICO DE LAS VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.

VALOR: $ 1.018.136.640 IVA INCLUIDO.

TIEMPO: 5 meses.

OBSERVACIONES:

1. No reposan en la carpeta contractual las actas de inicio, parciales, e informes de interventoría. El contrato en mención se encuentra en ejecución hasta la fecha**.**

2. El contrato fue firmado el día 30 de diciembre de 2011, y la publicación en la página del Secop, se hizo el día 10 de abril de 2012. Es decir, tres (3) meses después. Según el artículo 8º. y el Parágrafo 3º, del Decreto 2474 de 2008, la publicación electrónica de los actos y documentos a que se refiere el presente artículo deberá hacerse en la fecha de su expedición, o, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. **Lo anterior se configura como un presunto hallazgo administrativo y disciplinario.**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Se acepta parcialmente la respuesta dada por la Administración Municipal, excepto en lo relacionado con la publicación en la página del secop. **Por lo tanto se mantiene el hallazgo administrativo y disciplinario.**

Los contratos que se relacionan a continuación, fueron revisados por la Contraloría General de la República, debido a que fueron financiados con recursos del Sistema General de Regalías: 0994 de 2011, 0995 de 2011, 0997 de 2011, 1006 de 2011, 1046 de 2011, 1085 de 2011, 1123 de 2011, 1125 de 2011 y 1126 de 2011.

4.1. 2 Revisión de la información presentada mediante la plataforma del SIA.

a. formato f03a agr: Cuentas Bancarias:

Cotejados los saldos a 31 de diciembre de 2011, de las 117 cuentas bancarias reportadas en este formato, se halló que 8 de ellas presentan inconsistencias en

sus columnas F (Saldo libro de contabilidad) y la columna G (Saldo extracto bancario), en razón a que los saldos presentados en libros de contabilidad son superiores al reportado como saldo en extracto bancario, así:

Cuadro No. 1
Cuentas Bancarias.

Banco	No. cuenta bancaria	Saldo libro contabilidad ($)	Saldo extracto bancario ($)
AV VILLAS	…8295	3.416.507.945	3.409.134.695
BBVA	…5388	13.940.232	13.823.056
CAJA SOCIAL	…6215	3620.519.671	3515.984.200
BOGOTA	…2638	712.915.485	589.971.585
AV VILLAS	…7837	4558.686.456	4438.097.755
BOGOTA	…0264	1968.567.291	1942.633.623
COLOMBIA	…3443	7.674.167	7.233.945
BOGOTA	…5111	163.387.700	162.416.726

Fuente: Rendición de la cuenta

b. formato f04 agr: Pólizas de aseguramiento:

En la información allegada se observa que del listado de vehículos pertenecientes a la Administración Central del Municipio de Barrancabermeja, a 31 de diciembre de 2011 (fecha de corte de esta rendición) 45 Seguros obligatorios de accidentes de tránsito ¨SOAT¨ de vehículos (volquetas, camionetas, automóviles y motocicletas) estaban vencidos.

c. formatos f05 agr "Propiedad, planta y equipos –Adquisiciones y bajas y f06a cdn "Relación de ingresos":

Revisados los dos (2) formatos en mención, en el primero reportan cuatro (4) remates de lotes de vehículos por valor total de $79'700.000, el cual fue cotejado, sin encontrarse su respectivo ingreso en el formato f06_cdn.

d. formato f06a cdn: Relación de ingresos:

Revisado el consecutivo de los recibos de caja utilizados durante la vigencia 2011, notamos que faltaron los siguientes:

Cuadro No. 2
Relación de Ingresos.

Del 48 al 52	54	59	60	63
Del 66 al 71	Del 81 al 84	Del 87 al 89	100	103
106	109	Del 125 al 130	Del 132 al 138	143
Del 148 al 150	Del 161 al 164	166	Del 168 al 174	182
183	Del 187 al 190	192	193	Del 196 al 201
203	205	207	208	210
212	Del 214 al 216	218	Del 220 al 222	224
228	Del 230 al 234	Del 236 al 239	Del 241 al 263	265
267	271	Del 273 al 278	282	Del 297 al 308
Del 310 al 315	Del 321 al 327	Del 329 al 342	344	Del 346 al 366
368	369	Del 375 al 380	389	390
Del 392 al 396	Del 398 al 407	409	Del 411 al 442	Del 444 al 451
453	Del 455 al 463	Del 465 al 468	Del 470 al 483	Del 486 al 511
Del 514 al 517	519	Del 521 al 534	Del 537 al 541	Del 543 al 550
Del 553 al 579	584	591	592	Del 602 al 604
625	626	Del 628 al 635	637	Del 640 al 648
Del 650 al 665	670	671	673	Del 676 al 682
Del 684 al 687	Del 689 al 692	Del 694 al 703	Del 705 al 709	711
712	Del 720 al 725	Del 729 al 735	Del 752 al 754	Del 756 al 761
Del 766 al 771	Del 781 al 785	788	790	792
Del 798 al 802	Del 806 al 808	Del 810 al 812	Del 814 al 817	819
820	822	Del 824 al 826	Del 828 al 836	839
840	Del 842 al 852	854	Del 857 al 860	Del 865 al 883
Del 885 al 888	Del 891 al 898	905	906	Del 908 al 913
917	919	Del 938 al 948	Del 951 al 956	Del 958 al 960
Del 962 al 965	Del 967 al 978	Del 980 al 991	993	994
Del 996 al 1000	Del 1002 al 1010	Del 1014 al 1016	1018	Del 1023 al 1066
Del 1069 al 1073	Del 1076 al 1086	Del 1088 al 1092	1094	1095
Del 1097 al 1099	1102	1103	1106	1107
1109	Del 1117 al 1123	Del 1125 al 1129	Del 1133 al 1142	Del 1144 al 1148

1151	1154	Del 1157 al 1172	1175	1176
1179	1180	1182	Del 1184 al 1195	1200
Del 1213 al 1215	1218	1220	1221	1223
1227	1231	1232	1234	1235
1237	1238	1240	Del 1242 al 1244	Del 1246 al 1250
1252	Del 1254 al 1259	1269	Del 1283 al 1288	1290
1291	1292	Del 1294 al 1298	Del 1300 al 1304	1306
1307				

Fuente: Rendición de la cuenta

e. formato f07b: Relación de pagos y f07b1: Relación de pagos sin afectación presupuestal:

Revisado el consecutivo de los primeros 2000 comprobantes de egreso registrados en estos formatos, se evidencia que faltaron los siguientes:

Cuadro No. 3
Relación de Pagos

2	25	Del 153 al 223	Del 226 al 348
357	Del 387 al 467	Del 480 al 553	Del 563 al 617
Del 620 al 634	Del 636 al 651	657	Del 693 al 716
Del 815 al 818	Del 832 al 839	855	876
877	948	1014	1020
Del 1058 al 1060	1063	1072	1125
1149	1179	1192	1213
1262	1277	1294	1493
1495	1496	1511	1567
1593	1606	1615	1635
1636	1643	1671	1694
1714	1728	1795	1821

1833	1855	1881	1954
Del 1987 al 1989	1992	1993	

f. formato f12 agr: Proyectos de Inversión:

Revisada la información consignada en este formato, encontramos que de los 192 proyectos de inversión registrados, 107 tuvieron porcentaje de avance inferior al 11%. Se hace necesario explicar y justificar, el por qué se presenta un porcentaje de avance tan bajo.

g. formato f13a: Nuevo formato de contratación:

Una vez revisado el consecutivo de los contratos reportados en este formato se evidencia que faltaron los siguientes:

Cuadro No. 4
Formato de Contratación

106	234	289	545	Del 573 al 586
Del 591 al 593	Del 608 al 613	629	Del 642 al 647	756
757	798	800	801	830
843	871	872	875	877
887	896	912	935	952
956	961	962	963	969
985	986	990	Del 1003 al 1005	1045
1061	1083	Del 1107 al 1109	1111	1115
1116	1120	1121		

Fuente: Rendición de la cuenta

h. formato f13a: Nuevo formato de contratación:

Revisadas las columnas E ¨valor del contrato¨, J ¨valor disponibilidad¨ y la P ¨valor registro presupuestal¨ se observa que el valor de la disponibilidad y del Registro Presupuestal registrados en los siguientes contratos no corresponde con el respectivo valor del contrato, así:

Cuadro No. 5
Diferencia entre Disponibilidades y Registros Presupuestales.

No. del contrato	Valor del contrato	Valor disponibilidad presupuestal ($)	Valor registro presupuestal ($)
1024	4693.396.806	4372.656.678	4372.656.678
1025	5223.288.303	4999.998.227	4999.998.227
1026	10314.199.199	10000.000.000	10000.000.000
1040	3.000.000	8.100.000	8.100.000
1054	2.800.000	16.800.000	16.800.000
1059	99.099.300	188.524.173	99.099.300
1060	235.625.895	310.171.570	235.625.895
1063	14.566.666	48.431.199	46.197.865
1064	8.959.840	4.807.124	4.806.893
1066	1.800.000	6.000.000	6.000.000
1067	1.866.666	25.200.000	24.266.666
1068	2.100.000	65.100.000	65.100.000
1086	144.700.325	244.565.351	244.309.720
1087	150.000.000	244.565.351	244.309.720
1088	9.800.000	8.400.000	8.400.000
1090	276.600.000	402.333.107	276.600.000
1098	2011.141.377	2099.463.006	2099.357.941
098	774.782.568	600.000.000	600.000.000
110	217.734.272	199.665.000	199.665.000
112	20.438.855	141.393.125	141.393.125
113	194.405.600	178.132.500	178.132.500
114	222.594.412	205.088.000	203.580.000
115	194.405.600	179.452.000	178.132.500
116	160.384.620	149.640.000	148.320.500
117	42.536.589	300.476.250	300.476.250
121	258.559.448	297.413.125	297.413.125
123	258.559.448	236.857.500	236.857.500
126	136.083.920	124.301.250	124.301.250
127	194.405.600	178.132.500	178.132.500
130	224.538.468	205.537.500	205.537.500
136	127.335.668	116.471.250	116.471.250
137	77.762.240	71.448.750	71.448.750

5	2783.242.931	2450.209.700	2201.899.329
118	128.307.696	111.795.000	111.795.000
119	284.804.204	247.812.250	247.812.250
120	140.944.060	122.974.500	122.974.500

Fuente: Rendición de la cuenta

i. formato f13a: Nuevo formato de contratación:

Realizado un muestreo sobre los primeros 610 registros reportados en la columna y "fecha del acta de liquidación", se evidencia que 138 contratos, según la fecha de terminación ya debían estar liquidados, los cuales fueron registrados en esta columna como ND ¨No disponible.¨

j. formato f13a: Nuevo formato de contratación:

Revisada la columna B correspondiente a la fuente de recursos, aparece en todas las filas la palabra **"otros"** y no se especifica si el contrato se realiza con recursos propios, SGP, Regalías etc.

k. formato f24a: Avance Planes de Mejoramiento:

De las 160 acciones correctivas propuestas en Plan de Mejoramiento, 33 presentaron avance en cero (0), ó el porcentaje de avance fue inferior al 50%.

l. formato f27a eplac: Ejecución del Plan de Acción:

De las 165 actividades involucradas en Plan de Acción, 67 presentaron porcentaje de avance de la actividad en cero (0), ó con avance inferior al 50%. **Lo anterior se configura como presunto hallazgo administrativo y administrativo sancionatorio.**

RESPUESTA DELA ENTIDAD: No se acepta la respuesta de la entidad, toda vez Que la misma no satisface el requerimiento formulado por el ente de control. El cual consiste en que al ser mal diligenciados los formatos la cuenta queda mal rendida, como lo expresa y reconoce la Administración Central en varios de los aspectos de la respuesta enviada al ente de control. **Por lo tanto se mantiene el presunto hallazgo administrativo y administrativo sancionatorio.**

Cuadro No. 6
RELACION DE HALLAZGOS

No.	Descripción del Hallazgo	H A	H D	H F	H P	H S
Sistema Contractual						
1	**Hallazgo:** Contrato No. 0013 de 2011, no fue publicado oportunamente en la página del SECOP. **Criterio:** Artículo 8º. Parágrafo 3º.del Decreto 2474/2008. **Causa:** Incumplimiento de la norma por parte de la entidad. **Efecto:** Los funcionarios de la entidad pueden ser sancionados.	X	X			
2	**Hallazgo:** Convenio No. 0021 de 2011, no fue publicado oportunamente en la página del SECOP. **Criterio**: Artículo 8º. Parágrafo 3º.del Decreto 2474/2008. **Causa:** Incumplimiento de la norma por parte de la entidad. **Efecto:** Los funcionarios de la entidad pueden ser sancionados.	X	X			
3	**Hallazgo:** Contrato No. 0022 de 2011, no fue publicado oportunamente en la página del SECOP. **Criterio:** Artículo 8º. Parágrafo 3º.del Decreto 2474/2008. **Causa:** Incumplimiento de la norma por parte de la entidad. **Efecto:** Los funcionarios de la entidad pueden ser sancionados.	X	X			
4	**Hallazgo:** Contrato 0036 de 2011, no fue publicado oportunamente en la página del SECOP. **Criterio:** Artículo 8º. Parágrafo 3º.del Decreto 2474/2008. **Causa:** Incumplimiento de la norma por parte de la entidad. **Efecto:** Los funcionarios de la entidad pueden ser	X	X			

	sancionados.					
5	**Hallazgo:** Contrato 0067 de 2011, no fue publicado oportunamente en la página del SECOP. **Criterio:** Artículo 8º. Parágrafo 3º.del Decreto 2474/2008. **Causa:** Incumplimiento de la norma por parte de la entidad. **Efecto:** Los funcionarios de la entidad pueden ser sancionados.	X	X			
6	**Hallazgo:** Contrato 0071 de 2011, no fue publicado oportunamente en la página del SECOP. **Criterio:** Artículo 8º. Parágrafo 3º.del Decreto 2474/2008. **Causa:** Incumplimiento de la norma por parte de la entidad. **Efecto:** Los funcionarios de la entidad pueden ser sancionados.	X	X			
9	**Hallazgo:** Contrato No. 0542 de 2011, no fue publicado oportunamente en la página del SECOP. Además, no hay pagos de la seguridad social. **Criterio:** Artículo 8º. Parágrafo 3º.del Decreto 2474/2008, Ley 789 de 2002 artículo 50, y Ley 1150 de 2007 artículo 23. **Causa:** Incumplimiento de la norma por parte de la entidad. **Efecto:** Los funcionarios de la entidad pueden ser sancionados.	X	X			
10	**Hallazgo:** Convenio 0710 de 2011, falta de soportes e informes de supervisión. **Criterio:** Decreto 169 de 2005, manual de supervisión e interventoría. **Causa:** Falta de control y supervisión. **Efecto:** Los funcionarios de la entidad pueden ser sancionados.		X			
12	**Hallazgo:** Convenio No. 0847 de 2011, no hay soporte de la publicación en la gaceta, actas parciales, final, liquidación, además no hay soportes de la ejecución	X	X	X		

	de los recursos, ni de cumplimiento del objeto del convenio, ni informes de supervisión. **Criterio**: Decreto 169 de 2005, manual de supervisión e interventoría. **Causa:** Falta de control y supervisión. **Efecto:** Los funcionarios de la entidad pueden ser sancionados.					
13	**Hallazgo:** Convenio No. 0878 de 2011, falta de soportes, Según extracto bancario a enero de 2012, el saldo anterior era por valor de $29.727.750,12, falta de idoneidad y soportes de la seguridad social. **Criterio:** Leyes 789 de 2002 articulo 50 y 1150 de 2007, en su artículo 23, y artículo 6º, de la Ley 610 de 2000. **Causa:** Falta de control y supervisión. **Efecto:** Los funcionarios de la entidad pueden ser sancionados.	X	X	X		
15	**Hallazgo:** Convenio No. 0907 de 2011, el acta final no está firmada por las partes, no hay acta de liquidación.	X				
18	**Hallazgo:** Contrato No. 0926 de 2011, no fue publicado oportunamente en la página del SECOP. **Criterio:** Artículo 8º. Parágrafo 3º.del Decreto 2474/2008. **Causa:** Incumplimiento de la norma por parte de la entidad. **Efecto:** Los funcionarios de la entidad pueden ser sancionados.	X	X			
19	**Hallazgo:** Contrato No. 0929 de 2011, falta de planeación, de soportes de seguridad social y no publicación oportuna en el SECOP. **Criterio:** Artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993 y Ley 789 de 2002 artículo 50. **Causa:** Incumplimiento de la norma por parte de la entidad. **Efecto:** Los funcionarios de la entidad pueden ser sancionados.	X	X			

20	**Hallazgo:** Contrato No. 0932 de 2011, no fue publicado oportunamente en la página del SECOP, falta pago de la seguridad social y otros soportes. **Criterio:** Artículo 8º. Parágrafo 3º.del Decreto 2474/2008, Ley 789 de 2002 artículo 50 y Ley 1150 de 2007 artículo 23. **Causa:** Incumplimiento de la norma por parte de la entidad. **Efecto:** Los funcionarios de la entidad pueden ser sancionados.	X	X			
21	**Hallazgo:** Contrato No. 0939 de 2011, falta de planeación y no fue publicado oportunamente en la página del SECOP. **Criterio:** Artículo 25, numeral 12 de la Ley 80 de 1993 y Decreto 2474 de 2008 en su artículo 3. **Causa:** Incumplimiento de la norma por parte de la entidad. **Efecto:** Los funcionarios de la entidad pueden ser sancionados.	X	X			
23	**Hallazgo:** Contrato 0941 de 2011, no fue publicado oportunamente en la página del SECOP, falta pago de la seguridad social y otros soportes. **Criterio:** Artículo 8º. Parágrafo 3º.del Decreto 2474/2008, Ley 789 de 2002 artículo 50 y Ley 1150 de 2007 artículo 23. **Causa:** Incumplimiento de la norma por parte de la entidad. **Efecto:** Los funcionarios de la entidad pueden ser sancionados.	X	X			
24	**Hallazgo:** Contrato No. 0942 de 2011, no fue publicado oportunamente en la página del SECOP, falta pago de la seguridad social y otros soportes. **Criterio:** Artículo 8º. Parágrafo 3º.del Decreto 2474/2008, Ley 789 de 2002 artículo 50 y Ley 1150 de 2007 artículo 23. **Causa:** Incumplimiento de la norma por parte de la entidad.	X	X			

	Efecto: Los funcionarios de la entidad pueden ser sancionados.					
25	**Hallazgo:** Contrato No. 0945 de 2011, no fue publicado oportunamente en la página del SECOP y falta de otros soportes. **Criterio:** Artículo 8º. Parágrafo 3º.del Decreto 2474/2008. **Causa:** Incumplimiento de la norma por parte de la entidad. **Efecto:** Los funcionarios de la entidad pueden ser sancionados.	X	X			
26	**Hallazgo:** Contrato No. 0949 de 2011, no fue publicado oportunamente en la página del SECOP, falta pago de la seguridad social. **Criterio:** Artículo 8º. Parágrafo 3º.del Decreto 2474/2008, Ley 789 de 2002 artículo 50 y Ley 1150 de 2007 artículo 23. **Causa:** Incumplimiento de la norma por parte de la entidad. **Efecto:** Los funcionarios de la entidad pueden ser sancionados.	X	X			
27	**Hallazgo:** Contrato No. 0955 de 2011, no fue publicado oportunamente en la página del SECOP. **Criterio:** Artículo 8º. Parágrafo 3º.del Decreto 2474/2008. **Causa:** Incumplimiento de la norma por parte de la entidad. **Efecto:** Los funcionarios de la entidad pueden ser sancionados.	X	X			
28	**Hallazgo:** Contrato No. 0959 de 2011, no fue publicado oportunamente en la página del SECOP. **Criterio:** Artículo 8º. Parágrafo 3º.del Decreto 2474/2008. **Causa:** Incumplimiento de la norma por parte de la	X	X			

	entidad. **Efecto:** Los funcionarios de la entidad pueden ser sancionados.					
29	**Hallazgo:** Contrato No. 0975 de 2011, no fue publicado oportunamente en la página del SECOP, falta pago de la seguridad social. **Criterio:** Artículo 8º. Parágrafo 3º.del Decreto 2474/2008, Ley 789 de 2002 artículo 50 y Ley 1150 de 2007 artículo 23. **Causa:** Incumplimiento de la norma por parte de la entidad. **Efecto:** Los funcionarios de la entidad pueden ser sancionados.	X	X			
30	**Hallazgo:** Contrato No. 0976 de 2011, Parte de la obra presenta deficiencias que hacen que no sea plenamente satisfactoria la prestación del servicio y publicación no oportuna. **Criterio:** Articulo 6º, de la Ley 610 de 2000 y Artículo 8º. Parágrafo 3º.del Decreto 2474/2008. **Causa:** Incumplimiento de la norma por parte de la entidad. **Efecto:** Los funcionarios de la entidad pueden ser sancionados.	X	X			
31	**Hallazgo:** Contrato No. 0980 de 2011, no fue publicado oportunamente en la página del SECOP. **Criterio:** Artículo 8º. Parágrafo 3º.del Decreto 2474/2008. **Causa:** Incumplimiento de la norma por parte de la entidad. **Efecto:** Los funcionarios de la entidad pueden ser sancionados.	X	X			
32	**Hallazgo:** Contrato No. 0983 de 2011, no fue publicado oportunamente en la página del SECOP, falta pago de la seguridad social y otros soportes. **Criterio:** Artículo 8º. Parágrafo 3º.del Decreto 2474/2008, Ley 789 de 2002 artículo 50 y Ley 1150 de 2007 artículo 23.	X	X			

	Causa: Incumplimiento de la norma por parte de la entidad. **Efecto:** Los funcionarios de la entidad pueden ser sancionados.					
33	**Hallazgo:** Contrato No. 0984 de 2011, no fue publicado oportunamente en la página del SECOP. **Criterio:** Artículo 8º. Parágrafo 3º.del Decreto 2474/2008. **Causa:** Incumplimiento de la norma por parte de la entidad. **Efecto:** Los funcionarios de la entidad pueden ser sancionados.	X	X			
34	**Hallazgo:** Contrato No. 0996 de 2011, no fue publicado oportunamente en la página del SECOP. **Criterio:** Artículo 8º. Parágrafo 3º.del Decreto 2474/2008. **Causa:** Incumplimiento de la norma por parte de la entidad. **Efecto:** Los funcionarios de la entidad pueden ser sancionados.	X	X			
35	**Hallazgo:** Contrato No. 1032 de 2011, en los estudios previos no existe claridad en cuanto al tiempo de ejecución del contrato, dentro del valor se incluye un refrigerio para los asistentes, pero no se especifica ni en los estudios ni en el contrato en qué consiste el refrigerio. No se hizo la publicación de manera oportuna en la página del SECOP. **Criterio:** Artículo 25 numeral 12 Ley 80 de 1993 y Decreto 2474 de 2008 artículo 3º. **Causa:** Incumplimiento de la norma por parte de la entidad. **Efecto:** Los funcionarios de la entidad pueden ser sancionados.	X	X			
36	**Hallazgo:** Contrato No. 1035 de 2011, no fue publicado oportunamente en la página del SECOP. **Criterio:** Artículo 8º. Parágrafo 3º.del Decreto 2474/2008.	X	X			

	Causa: Incumplimiento de la norma por parte de la entidad. **Efecto:** Los funcionarios de la entidad pueden ser sancionados.					
37	**Hallazgo:** Contrato No. 1069 de 2011, no hay informes de supervisión, ni de las actividades a realizar por el contratista: Además, el contrato no fue publicado oportunamente en la página del SECOP. **Criterio:** Artículo 8º. Parágrafo 3º.del Decreto 2474/2008, y Decreto 169 de 2005. **Causa:** Incumplimiento de la norma por parte de la entidad. **Efecto:** Los funcionarios de la entidad pueden ser sancionados.	X	X			
38	**Hallazgo:** Contrato No. 1089 de 2011, falta de planeación, de unos estudios y diseños bien definidos en el proceso contractual. Además, no fue publicado oportunamente en la pagina del SECOP.(Artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993 y Decreto 2474 de 2008, artículo 3) **Criterio:** Artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993 y Decreto 2474 de 2008, artículo 3, Artículo 8º. Parágrafo 3º.del Decreto 2474/2008. **Causa:** Incumplimiento de la norma por parte de la entidad. **Efecto:** Los funcionarios de la entidad pueden ser sancionados.	X	X			
40	**Hallazgo:** Contrato No. 1093 de 2011, el contrato no fue publicado oportunamente en la pagina del SECOP. **Criterio:** Artículo 8º. y el Parágrafo 3º, del Decreto 2474 de 2008, **Causa:** Incumplimiento de la norma por parte de la entidad. **Efecto:** Los funcionarios de la entidad pueden ser sancionados.	X	X			
41	**Hallazgo:** Contrato No. 1096 de 2011, falta de soportes, no pago de la seguridad social y no fue	X	X			

	publicado oportunamente en la página del SECOP. **Criterio:** Artículo 8º. Parágrafo 3º.del Decreto 2474/2008, Ley 789 de 2002 artículo 50 y Ley 1150 de 2007 artículo 23. **Causa:** Incumplimiento de la norma por parte de la entidad. **Efecto:** Los funcionarios de la entidad pueden ser sancionados.					
42	**Hallazgo:** Contrato No. 1098 de 2011, falta de soportes y de planeación de unos estudios y diseños bien definidos. **Criterio:** Artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993 y Decreto 2474 de 2008, artículo 3. **Causa:** Incumplimiento de la norma por parte de la entidad. **Efecto:** Los funcionarios de la entidad pueden ser sancionados.	X	X			
43	**Hallazgo:** Contrato No. 1099 de 2011, falta de soportes, seguridad social y no fue publicado oportunamente en la página del SECOP. **Criterio:** Artículo 8º. Parágrafo 3º.del Decreto 2474/2008, Ley 789 de 2002 artículo 50 y Ley 1150 de 2007 artículo 23. **Causa:** Incumplimiento de la norma por parte de la entidad. **Efecto:** Los funcionarios de la entidad pueden ser sancionados.	X	X			
44	**Hallazgo:** Contrato No. 1105 de 2011**,** falta de planeación, de unos estudios previos dentro del proceso contractual. (Artículo 25, numeral 12 de la Ley 80 de 1993 y Decreto 2474 de 2008 artículo 3. **Criterio:** Artículo 25, numeral 12 de la Ley 80 de 1993 y Decreto 2474 de 2008 artículo 3. **Causa:** Incumplimiento de la norma por parte de la entidad. **Efecto:** Los funcionarios de la entidad pueden ser sancionados.	X	X			

46	**Hallazgo:** Contrato No. 1122 de 2011, falta de soportes y no fue publicado oportunamente en la página del SECOP. **Criterio:** Artículo 8º. Parágrafo 3º.del Decreto 2474/2008. **Causa:** Incumplimiento de la norma por parte de la entidad. **Efecto:** Los funcionarios de la entidad pueden ser sancionados.	X	X			
47	**Hallazgo.** La cuenta en la plataforma del SIA, fue mal rendida. **Criterio:** Resolución No. 002 de 2010 Contraloría Municipal **Causa:** mal diligenciamiento de los formatos **Efecto:** Posibles sanciones para los responsables de la Entidad	X				X

NUMERO DE HALLAZGOS RESUMIDOS		
H A	Hallazgos Administrativos	38
H D	Hallazgos Disciplinarios	35
H F	Hallazgos Fiscales	2
H P	Hallazgos Penales	0
H S	Hallazgos Sancionatorios	1